



32.

Fusagasugá 2022- 11-04.

Doctora  
**ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA**  
Jefe Oficina de Compras  
Universidad de Cundinamarca

**Asunto y/o Ref.:** Respuesta a observaciones y subsanaciones por los oferentes en el proceso de invitación No. 140 que tiene como objeto “ADECUACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL BLOQUE C DE LA EXTENSION SOACHA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Cordial saludo Dra,

Me dirijo a usted para dar respuesta a observaciones presentadas por el oferente **CONSORCIO CUBIERTA M.S & GEO 2022**, del área técnica de la propuesta del proceso de la referencia así:

***Observación No 1 CONSORCIO MANTENIMIENTO 4HC.***

*Se evidencia que el proponente tiene diferentes valores en el AIU, correspondientes a los **análisis de precios unitarios** que se adjuntaron, por lo cual solicitamos aclaración del mismo puesto que sería una aceptación por parte de ustedes a lo señalado anteriormente.*

**Respuesta:**

No se acoge la observación, en virtud del valor del APU que se está tomando en el presupuesto es el valor “TOTAL COSTO DIRECTO”, el cual esta correcto el análisis, el análisis del AIU se realiza en formato independiente en el cual se verifica que los porcentajes que se analizan coinciden con los porcentajes de la oferta económica. Sin embargo, se solicita aclaración al oferente frente al análisis del AIU.

***Observación No 2 CONSORCIO SOACHA A.E.***

*Solicitamos no aceptar el profesional Director de obra propuesto, ya que como está la observación no da cumplimiento con el tiempo de dedicación que se quiere según pliegos de condiciones.*

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

FUSAGASUGÁ



ADOr001\_V8

Página 2 de 23

**Respuesta:**

No se acoge la observación dado que el perfil de director de obra en la Invitación No. 140 se requiere con un porcentaje de dedicación de 30%, y en el proceso de invitación No. 131 no exige porcentaje de dedicación, y en la invitación No. 135 requiere un porcentaje de dedicación de 50%.

Sin otro particular,

**KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA**

**Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales**

Proyecto: ing. Civil Ingred Julieth Parra

32.1.13



32.

Fusagasugá 2022- 11-04.

Doctora

**ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA**

Jefe Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

**Asunto y/o Ref.:** Respuesta a observaciones y subsanaciones por los oferentes en el proceso de invitación No. 140 que tiene como objeto “ADECUACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL BLOQUE C DE LA EXTENSION SOACHA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Cordial saludo Dra,

Me dirijo a usted para dar respuesta a observaciones presentadas por el oferente **SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S.** del área técnica de la propuesta del proceso de la referencia así:

- **SITCA CONSTRUCCIONES S.A.S**

*1. Se solicita mantener el NO CUMPLIENTO sobre los requisitos técnicos habilitantes ya que esta empresa relaciona 4 experiencias y son solo 3, no se evidencian soporte de esta experiencia relacionada en actas o certificaciones*

**Respuesta:**

Se verifica el no cumplimiento dado que aporta Anexo No. 07 Relación Experiencia Habilitante en el cual se relacionan cuatro certificaciones, pero no se evidencia el soporte de la certificación No. 1 y la certificación No.2.

*2. La expedición del RUP es de 22/08/2022 y conforme a los requisitos contenidos en el los términos de la Inv se debe allegar un RUP con UN MES de expedido y no tiene relacionado los códigos NSPC solicitados en los términos de la invitación en el RUP allegado, se solicita mantener el no cumplimiento de los requisitos jurídicos.*

**Respuesta:**

Se verifica el no cumplimiento dado que la certificación No.1 relacionada en el anexo No. 7, no cumple con mínimo dos códigos de acuerdo a lo solicitado.

3. Se solicita a la entidad mantener el **NO CUMPLIMIENTO** al requisito de los perfiles de **DIRECTOR DE OBRA** por no allegar los antecedentes disciplinarios y de vigencia de la matrícula profesional (COPNIA) y al **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL** por no allegar la copia legible de la Cedula de Ciudadanía, tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios y de vigencia de la matrícula profesional (COPNIA).

**Respuesta:**

Se verifica el no cumplimiento en el perfil del especialista estructural dado no adjunta copia de la cedula, copia del diploma de grado del pregrado y posgrado, y no adjuntan certificaciones.

- **CONSORCIO UNIVERSITARIO**

1. La experiencia habilitante se encuentra dañado el archivo.

**Respuesta:**

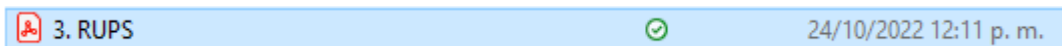
Se verifica el archivo abre sin afectaciones.

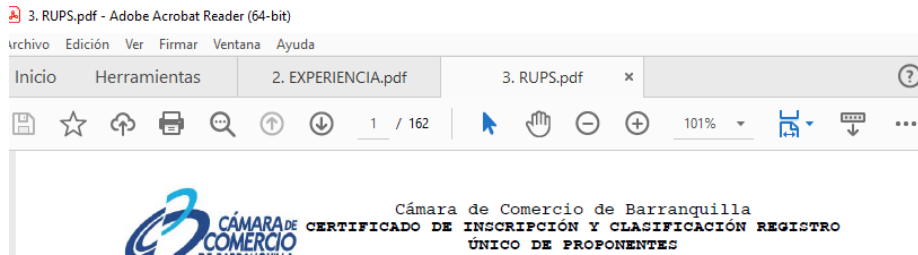


2. El archivo del RUP se encuentra dañado el archivo

**Respuesta:**

Se verifica el archivo abre sin afectaciones.

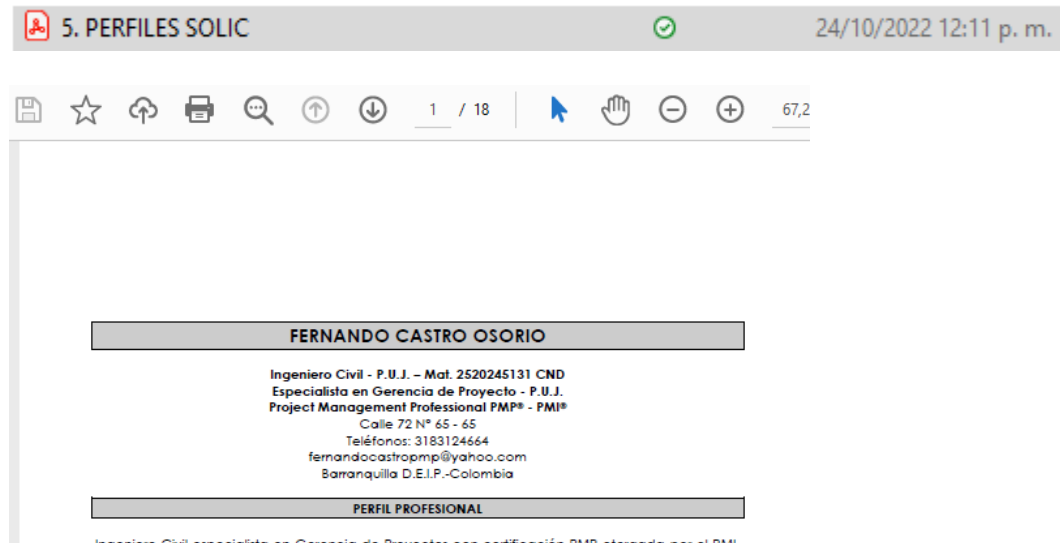




3. El archivo de perfiles se encuentra dañado el archivo

**Respuesta:**

Se verifica el archivo abre sin afectaciones.



**CONSORCIO CUBIERTA M.S & GEO 2022**

Se solicita mantener el NO CUMPLIENTO por cuanto:

1. *Experiencia habilitante por no allegar la certificación o acta de liquidación de ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CONCORDIA-DEPARTAMENTO DEL META, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA - DEPARTAMENTO DEL META"*

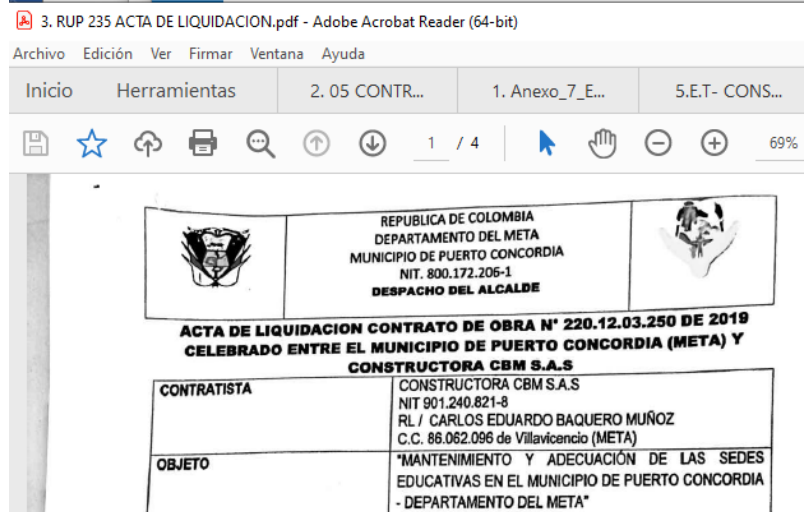
**Respuesta:**

Se verifica se adjunta acta de liquidación del contrato cuyo objeto es

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



**“MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA - DEPARTAMENTO DEL META”.**



*2.No se evidencia el certificado de antecedentes y vigencia de la matricula profesional de MAYELY PEREZ CARVAJAL directora de obra propuesta*

**Respuesta:**

Se verifica los documentos en mención

) DIRECTOR DE OBRA

Compartir Vista

<< 7) PERFILES SOLICITADOS > 1) DIRECTOR DE OBRA

Buscar en 1) DIRECTOR DE OBRA

Nombre	Estado	Fecha de modificación	T
1. HOJA DE VIDA	✓	10/10/2022 3:30 p. m.	D
2. COPIA DE CC	✓	10/10/2022 3:30 p. m.	D
3. Diploma lng. civil	✓	10/10/2022 3:30 p. m.	D
4. COPIA DE TARJETA PROFESIONAL	✓	10/10/2022 3:30 p. m.	D
5. Diploma especializacion	✓	10/10/2022 3:30 p. m.	D
6. certificado de vigencia y antecedentes ...	✓	10/10/2022 3:30 p. m.	D

**- CONSORCIO CUBIERTAS MH**

*2. No fue posible validar la información de los perfiles dado que reportaban archivo dañado, por ello se solicita inhabilitar al oferente o conceder un nuevo espacio para verificar la información, sin embargo, se solicita validez el cumplimiento de la disponibilidad de estos; pues estos perfiles fueron de igual forma presentados al proceso de invitación 131 de 2022 “Muro de Cerramiento” por el CONSORCIO*

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*CERRA 22 ; pues el Residente de Obra Jeffry Cartagena Buitrago, fue propuesto en ampos procesos y en este que nos ocupa la Universidad esta exigiendo 100% de disponibilidad, en ese caso no se cumpliría con lo requerido en los pliegos, lo mismo ocurre con el Director de Obra y el especialista estructural que fueron presentados en ambos procesos y se exige el 30% de disponibilidad, en este evento se solicita aclarar la disponibilidad del proceso de muro porque en caso de superar el 100% deberá inhabilitarse al oferente.*

### Respuesta:

Se verifica los documentos en mención abren sin inconvenientes. El perfil de residente de obra se inhabilita, dado que no puede garantizar el cumplimiento por los porcentajes de dedicación, sin embargo, el perfil de director de obra en la Invitación No. 140 se requiere con un porcentaje de dedicación de 30%, y en el proceso de invitación No. 131 no exige porcentaje de dedicación así mismo para el profesional estructural.

ASESOR ESTRUCTURAL LUIS FELIPE.pdf - Adobe Acrobat Reader (64-bit)

HISTORIA DE VIDA	
PONDERACION DE FACTORES DE CALIDAD	
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO	Fecha
PROYECTOS	
CONCORDIO OBRA 22	
1. DATOS PERSONALES	
CARGO	ASESOR ESTRUCTURAL
NOMBRE COMPLETO	Luis Felipe Manza
DOCUMENTO IDENTIFICACION	7091302
PROFESION	INGENIERO CIVIL
PLAZA LABORAL	CONSTRUCION
2. OTROS	

DIRECTOR RAUL DIAZ.pdf - Adobe Acrobat Reader (64-bit)

HISTORIA DE VIDA	
PONDERACION DE FACTORES DE CALIDAD	
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO	Fecha
PROYECTOS	
CONCORDIO OBRA 22	
1. DATOS PERSONALES	
CARGO	DIRECTOR DE OBRA
NOMBRE COMPLETO	RAUL DIAZ RODRIGUEZ
DOCUMENTO IDENTIFICACION	17188471

*3. El Sr. HECTOR VICENTE RODRIGUEZ no presenta certificado de cumplimiento de Seguridad y Salud en el trabajo, tema regulado mediante la Resolución 0312 de 2019, comprende un proceso que debe ser implementado por etapas, y que se basa en la mejora continua de las políticas de organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría, acciones de mejora, identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. Todo lo anterior, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar dichos riesgos.*

### Respuesta:

Atendiendo la observación presenta por SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S.", me permito manifestar que la normatividad indica claramente qué tipo de entidades deben implementar los Estándares Mínimos, en el mismo artículo se indica los que no están obligados, Resolución 0312 de 2019 en el Artículo 2. Campo de

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



aplicación en su Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, lo cual indica que las personas Naturales no están obligadas a implementar los estándares, parámetro bajo el cual se realizó la evaluación de la persona Natural que hace parte del consorcio.

De la misma manera es importante aclarar al oferente que no existe ninguna norma que indique que un CONSORCIO no puede estar conformado por personas jurídicas y Naturales.

También es importante indicarles al oferente que en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en donde se plasma el principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución Rectoral N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución Rectoral N° 170 de Noviembre de 2017 y conforme a lo anterior, y de acuerdo a nuestros procedimientos de contratación se encuentran articulados entre sí con lo dispuesto por la Dirección de Talento Humano (ver proceso ABSP01.- ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA, proceso ABSP015.- ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS INVITACIÓN PRIVADA E INVITACIÓN PUBLICA y proceso ESG-SST-P01- SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y ESG-SST-M011 MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

Por lo manifestado anteriormente la observación no es procedente ya que el requisito solicitado se encuentra conforme a lo preceptuado en la estructura del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado por la Universidad de Cundinamarca y dispuesto según el ESG-SST-M001.- MANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual fue concebido en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto 0171 de 2016, Resolución 0312 de 2019, normativa de obligatorio cumplimiento a nivel nacional.

- **CONSORCIO SOACHA AE**

*2. Se solicita mantener la inhabilidad del CONSORCIO SOACHA A E pues este presenta como director de obra a MAURICIO ANTONIO QUIJANO TAMAYO en el proceso de invitación No. 140 con un porcentaje de dedicación de 30%, en el cual presentan el mismo profesional paralelamente para el mismo cargo en las invitaciones 131 de 2022 como CONSORCIO NORTE. Por lo anterior no le será*



*posible cumplir con sus actividades de director de obra en los porcentajes solicitados.*

**Respuesta:**

No se acoge la observación dado que el perfil de director de obra en la Invitación No. 140 se requiere con un porcentaje de dedicación de 30%, y en el proceso de invitación No. 131 no exige porcentaje de dedicación, y en la invitación.

*5. Se solicita inhabilitar al oferente porque no diligencio en debida forma el anexo 7 de experiencia habilitante, solo relaciona el contrato que aporta con el 25% de participación la empresa AQQOR y no relaciona el contrato aportado por EDELBERTO suscrito con el fondo rotatorio de la policía nacional en participación del 45%., contrato que contrario lo que indica el evaluador técnico no fue aportado en la etapa habilitante sino que se encuentra relacionado en el anexo 9, para ser acreedores al puntaje. En este evento no se cumple lo indicado en los pliegos del cumplimiento en % de participación tanto en experiencia habilitante como adicional y en el evento que se llegue habilitar, no se deberá tener en cuenta esta certificación para efectos de ser acreedores a puntaje.*

**Respuesta:**

**NOTA ACLARATORIA No. 05: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial.**

No exige la presentación de una certificación por parte de cada miembro de los proponentes plurales. La interpretación correcta del requisito consiste en que el requisito se cumplirá sumando el valor en salarios de cada contrato presentado para acreditar experiencia (certificación o acta de liquidación), pero sumaran de acuerdo al porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de quien aporte dicha experiencia. Ejemplo

Consorcio X

Miembros del proponente plural	Participación	Valor del(os) contrato(s) con que acredita experiencia	Valor cifra aportada para acreditar experiencia
Miembro 1	10%	1000 SMMLV	100 SMMLV
Miembro 2	70%	500 SMMLV	350 SMMLV
Miembro 3	20%	No aporta = 0 SMMLV	0 SMMLV
<b>Sumatoria por % de participación</b>			<b>450 SMMLV</b>



6. *Contrario lo que indica el evaluador técnico, de la información compartida del Consorcio Soacha Ae no se logro evidenciar las hojas de vida de los perfiles relacionados en el documento evaluativo, solo se vieron las hojas de vida incompletas de Sandra Rivera, Edelberto Lozano y David Castañeda respectivamente, perfiles q ue en nada se ajusta a los requerimientos del proceso, por esta razón se debe mantener la inhabilidad o justificar porque no se puso a disposición de los interesados la documentación que relaciona el ente evaluador para ser consultada.*

**Respuesta:**

No se acoge la observación dado que se verifica los perfiles solicitados a evaluar en la etapa de requisitos habilitantes.

Nombre	Estado	Fecha de modificación
DIRECTOR DE OBRA		24/10/2022 10:56 a. m.

7. *Tampoco se evidencia que esta entidad evaluara el especialista estructural, quien deberá indicarse que no cumple, porque de la documentación compartida por la Universidad no fue posible verificar que se aportara la misma y mucho menos el contenido de la inf y la veracidad de esta.*

**Respuesta:**

No se acoge la observación dado que se verifica los perfiles solicitados a evaluar en la etapa de requisitos habilitantes

Nombre	Estado	Fecha de modificación
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS		24/10/2022 10:56 a. m.

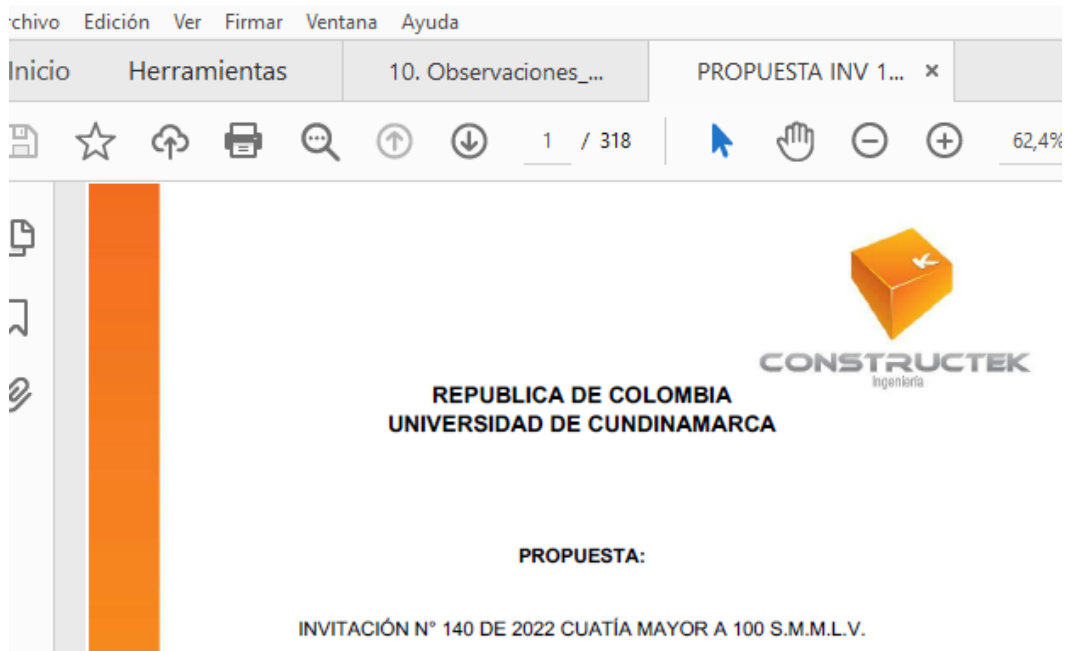
- **CONSTRUCTEK**

1. *El archivo que contiene los requerimientos habilitantes esta dañado y no es posible visualizar la información , por ello se solicita compartirla nuevamente para verificar la información y confrontarla con la evaluación y mantener la inhabilidad en caso de no subsanar.*

### Respuesta:

No se acoge la observación dado que se verifica el documento que contiene los requisitos habilitantes abre sin inconveniente.

)] PROPUESTA INV 140 DE 2022 - CONSTRUCTEK INGENIERIA .pdf - Adobe Acrobat Reader (64-bit)



### - CONSORCIO SOACHA A\_E

3. En el anexo No. 7 de la experiencia habilitante se le solicita a la entidad que inhabilite al oferente, ya que no acata lo mencionado por los términos así:

**“NOTA ACLARATORIA No. 05: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial”.**

Al verificar esta experiencia solo se certifica la misma por la empresa ARQQOR ASOCIADOS S.A.S y contrario a lo que solicita la entidad se aclara que la segunda certificación anexa en los archivos remitidos, pertenece a la experiencia adicional que proporciona puntaje y pertenece a la persona natural que integra el Consorcio y que se encuentra relacionada en el anexo No. 9 que es de la experiencia

**Respuesta:**

No cumple el oferente dado que no adjunta el formato con la aclaración solicitada en la evaluación de requisitos habilitantes.

- **CONSORCIO MANTENIMIENTO 4H**

6. En el anexo No. 7 de la experiencia habilitante se le solicita a la entidad que inhabilite al oferente, ya que no acata lo mencionado por los términos así:

**“NOTA ACLARATORIA No. 05: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial”.**

Al verificar esta experiencia, dos de las certificaciones son de la misma empresa, HIDRODUCTOS S.A.S, contrario a lo que solicita la entidad como lo indica la nota aclaratoria No. 5, por tal motivo solicitamos se inhabilite al oferente ya que no da cumplimiento a lo ordenado en los términos del proceso.

**Respuesta:**

**NOTA ACLARATORIA No. 05: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial.**

No exige la presentación de una certificación por parte de cada miembro de los proponentes plurales. La interpretación correcta del requisito consiste en que el requisito se cumplirá sumando el valor en salarios de cada contrato presentado para acreditar experiencia (certificación o acta de liquidación), pero sumaran de acuerdo al porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de quien aporte dicha experiencia. Ejemplo

Consorcio X

Miembros del proponente plural	Participación	Valor del(os) contrato(s) con que acredita experiencia	Valor cifra aportada para acreditar experiencia
Miembro 1	10%	1000 SMMLV	100 SMMLV
Miembro 2	70%	500 SMMLV	350 SMMLV
Miembro 3	20%	No aporta = 0 SMMLV	0 SMMLV
Sumatoria por % de participación			450 SMMLV

- **RAMIREZ ASOCIADOS DE INGENIERIA SAS**

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



*1. El RUP tiene fecha del 30 de agosto de 2022, no cumple con el requisito que solicita la entidad referente a que la antigüedad es de un mes anterior al cierre del proceso, solicitamos se mantenga la inhabilidad.*

**Respuesta:**

EL oferente no subsanó al presentar RUP con fecha posterior a la presentación de cotización.

*5. Si bien aporta carta de compromiso para cumplir a cabalidad el objeto contractual, no adjunta carta de compromiso de contar con el personal requerido para la ejecución del objeto, de acuerdo a lo que estipulan los términos, se solicita inhabilitar al oferente.*

**Respuesta:**

El oferente subsana y aporta carta de compromiso en el cual se manifiesta el cumplimiento a cabalidad del objeto a contratar, y de contar con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

*7. Verificando el perfil de director de obra el mismo no adjunta Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que emite la Tarjeta o Matrícula Profesional, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso). Así mismo No se evidencian los soportes del perfil de especialista estructural, por consiguiente, no cumpliría con el tema y se solicita inhabilitar al presente oferente.*

**Respuesta:**

Se solicita al oferente subsanar y anexar los documentos a evaluar de los perfiles solicitados, el cual el oferente no subsana de manera adecuada.

*11. En el anexo No. 7 de la experiencia habilitante se le solicita a la entidad que inhabilite al oferente, ya que no relaciona la segunda experiencia en el RUP, dejando este dato sin poder confirmar con el documento ya mencionado, por tal motivo solicitamos se inhabilite al oferente ya que no da cumplimiento a lo ordenado en los términos del proceso al no poder confirmar este tema.*

**Respuesta:**

No cumple el oferente dado que no adjunta el formato con la aclaración solicitada en la evaluación de requisitos habilitantes



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

**FUSAGASUGÁ**



ADOr001\_V8

Página 14 de 23

**Nota:** Las observaciones frente al puntaje se tendrán en consideración en la etapa de "Evaluación Requisitos que otorgan Puntaje"

Sin otro particular,

**KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA**  
**Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales**

Proyecto: ing. Civil Ingrid Julieth Parra

32.1.13





## 2. Consorcio MANTENIMIENTO 4HC.

Verificando los análisis de precios unitarios APUS presentados por el oferente CONSORCIO MANTENIMIENTO 4HC, representado por el señor MARIO ALFONSO SANCHEZ MEJIA, se evidencia que los análisis de precios unitarios presentados por CONSORCIO MANTENIMIENTO 4HC, representado por el señor MARIO ALFONSO SANCHEZ MEJIA presentan un valor diferente en AIU, la siguiente forma para los ítems 1.1, 1.2, 1.3, Administración de 8%, Imprevistos de 8%, utilidad del 8%, para el caso de los ítems 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8 Administración de 19%, Imprevistos de 2%, utilidad del 5%, Los valores totales de los unitario no coincide con el plasmado en la oferta económica. A manera de ilustración para los caso del ítem 1.1 y 1.4:

### Respuesta:

No se acoge la observación, en virtud del valor del APU que se está tomando en el presupuesto es el valor "TOTAL COSTO DIRECTO", el cual esta correcto el análisis, el análisis del AIU se realiza en formato independiente en el cual se verifica que los porcentajes que se analizan coinciden con los porcentajes de la oferta económica. Sin embargo, se solicita aclaración al oferente frente al análisis del AIU.

## 3. CONSORCIO SOACHA A E

Los términos de referencia en el MODULO III - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, numeral 2 Análisis del cálculo del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) reza:

2	Análisis del cálculo del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad)	<p>El proponente deberá presentar el análisis del cálculo de la Administración, imprevisto y utilidad del proyecto.</p> <p>El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.</p> <p>El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en el anexo - Oferta Económica. Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).</p> <p><b>El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formato - Oferta Económica.</b></p>
---	---	---

Verificando la oferta económica presentada por el oferente 3. CONSORCIO SOACHA A E, representado por el señor DAVID ANDRÉS CASTAÑEDA LEÓN, se evidencia lo siguiente:



A E, representado por el señor DAVID ANDRÉS CASTAÑEDA LEÓN, se evidencia lo siguiente:

ASPECTOS OBLIGATORIOS A TENER EN CUENTA	PORCENTAJE %		
	ADMINISTRACIÓN	25%	\$ 98.528.964,00
	IMPREVISTOS	1%	\$ 3.941.159,00
	UTILIDAD	5%	\$ 19.705.797,00
	SUBTOTAL INCLUIDO A.I.U ANTES DE IVA		\$ 516.291.875,00
	IVA	19%	\$ 3.744.101,00
	TOTAL OFERTA INCLUIDO IVA Y A.I.U.		\$ 520.035.976,00

De lo anterior se puede concluir que CONSORCIO SOACHA A E, representado por el señor DAVID ANDRÉS CASTAÑEDA LEÓN, presenta un AIU total del 31%, distribuido de la siguiente manera, Administración de 25%, Imprevistos de 1%, utilidad del 5% superando al AIU total de la entidad el cual es del 24%, distribuido así Administración de 8%, Imprevistos de 8%, utilidad del 8%.

**Respuesta:**

No se acoge la observación, la interpretación correcta es el valor máximo de acuerdo al formato de " Anexo 3 Propuesta económica" en cada porcentaje de AIU es de 25%, no la sumatoria total del AIU.

PORCENTAJE %		
ADMINISTRACIÓN	22%	-
IMPREVISTOS	18%	\$ -
	19%	
	20%	
	21%	
	22%	
	23%	
	24%	
25%		
UTILIDAD	6%	\$ -
SUBTOTAL INCLUIDO A.I.U ANTES DE IVA		\$ -

#### 4. CONSORCIO CUBIERTA M.S & GEO 2022.

Los términos de referencia en el MODULO III - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, numeral 2 Análisis del cálculo del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) reza:

2	Análisis del cálculo del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad)	<p>El proponente deberá presentar el análisis del cálculo de la Administración, imprevisto y utilidad del proyecto.</p> <p>El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.</p> <p>El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en el anexo - Oferta Económica. Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).</p> <p><b>El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formato - Oferta Económica.</b></p>
---	---	---

Verificando la oferta económica presentada por el oferente CONSORCIO CUBIERTA M.S & GEO 2022, representado por el señor OSCAR MEJIA BARBOSA, se evidencia lo siguiente:

1.8	ASEO, RETIRO DE ESCOMBROS Y MATERIAL RESIDUAL, INCLUIRE DERECHOS DE BOTADERO.	M3	200	40.500,00	8.100.000,00
ASPECTOS OBLIGATORIOS A TENER EN CUENTA				COSTO DIRECTO	373.036.409,00
				PORCENTAJES %	
				ADMINISTRACIÓN	22% \$ 82.833.410,00
				IMPREVISTOS	1% \$ 3.734.064,00
				UTILIDAD	6% \$ 22.536.268,00
				SUBTOTAL INCLUIDO A.I.U. ANTES DE IVA	\$ 484.832.268,00
				IVA	19% \$ 4.281.913,00
				TOTAL OFERTA INCLUIDO IVA Y A.I.U.	\$ 489.114.181,00
<p>NOTA 1: Señor cotizante recuerde que este formato se encuentra formulado y no admito valores con decimales en los precios unitarios.</p> <p>NOTA 2: Los productos y servicios ofertados por la gamma nativara NO RESPONSABLES DE IVA deberán marcar el porcentaje de IVA tanto CERO (0).</p> <p>NOTA 3: La validez de la cotización no podrá ser inferior 30 días.</p> <p>NOTA 4: Recuerde que la forma de pago no debe sujetar a las condiciones establecidas por la Universidad de Cundinamarca para el presente proceso.</p> <p>NOTA 5: Verifique el término de ejecución establecido en el ADS097 y/o Invitación Pública y/o Privada.</p> <p>NOTA 6: Si el valor total de la cotización es inferior al 80% del presupuesto oficial destinado para el presente necesidad, el cotizante deberá adjuntar a la misma las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Comités Compra Eficientes. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las cotizaciones. En caso de no aportar la justificación (ADRS22) Formata publicado por la entidad, será causal de INCUMPLIMIENTO.</p> <p>NOTA 7: Señor cotizante recuerde revisar el ABS-897 y/o Invitación Pública y/o Privada en su totalidad al momento de realizar la COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE OBRA por la universidad de Cundinamarca.</p> <p>NOTA 8: Señor cotizante, recuerde que debe adjuntar a la Cotización los Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales deberán estar acorde a la DESCRIPCIÓN - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS solicitadas en la presente cotización.</p> <p>NOTA 9: Señor cotizante recuerde que es necesario que el Proponente esté desagregado, especificando el costo unitario de cada ítem.</p> <p>NOTA 10: Señor cotizante recuerde que es necesario que el precio del costo directo debe ser igual a la sumatoria de los subtotales de los ítems de la oferta.</p> <p>NOTA 11: Señor cotizante recuerde que el valor total de la oferta es la sumatoria del COSTO DIRECTO + A.I.U. + IVA.</p> <p>NOTA 12: No se admiten precios unitarios diferentes para el mismo ítem en caso de encontrarse repeticiones.</p> <p>NOTA 13: El valor de la propuesta incluye todos los costos y gastos que implique la ejecución del contrato en las instalaciones de la Universidad.</p>					
<p>Firma del representante legal: OSCAR MEJIA BARBOSA CC. 86.042.453 de Villavicencio-Meta CONSORCIO CUBIERTA M.S &amp; GEO 2022.</p> <p>NOTA: TODOS LOS VALORES DE MATERIALES INCLUYEN EL TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE HASTA EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.</p>					

De lo anterior se puede concluir que CONSORCIO CUBIERTA M.S & GEO 2022, representado por el señor OSCAR MEJIA BARBOSA, presenta un AIU total del 29%, distribuido de la siguiente manera, Administración de 22%, Imprevistos de 1%, utilidad del 6% superando al AIU total de la entidad el cual es del 24%, distribuido así Administración de 8%, Imprevistos de 8%, utilidad del 8%.



**Respuesta:**

No se acoge la observación, la interpretación correcta es el valor máximo de acuerdo al formato de " Anexo 3 Propuesta económica" en cada porcentaje de AIU es de 25%, no la sumatoria total del AIU.

PORCENTAJE %			
ADMINISTRACIÓN	22%		-
IMPREVISTOS	18%		
	19%		
	20%		
	21%	\$	-
	22%		
	23%		
24%			
25%			
UTILIDAD	6%	\$	-
SUBTOTAL INCLUIDO A.I.U ANTES DE IVA		\$	-

**5. CONSORCIOUNIVERSITARIO.**

Los términos de referencia en el MODULO III - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, numeral 2 Análisis del cálculo del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) reza:

2	Análisis del cálculo del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad)	<p>El proponente deberá presentar el análisis del cálculo de la Administración, imprevisto y utilidad del proyecto.</p> <p>El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.</p> <p>El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en el anexo - Oferta Económica. Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).</p> <p><b>El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formato - Oferta Económica.</b></p>
---	---	---

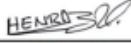
Verificando la oferta económica presentada por el oferente CONSORCIOUNIVERSITARIO, representado por el señor OSCAR MEJIA BARBOSA, se evidencia lo siguiente:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



ASPECTOS OBLIGATORIOS A TENER EN CUENTA	PORCENTAJE %		
	ADMINISTRACIÓN	25%	\$ 95.985.964,00
	IMPREVISTOS	1%	\$ 3.839.440,00
	UTILIDAD	5%	\$ 18.187.198,00
	SUBTOTAL INCLUIDO A.I.U ANTES DE IVA		\$ 802.966.607,00
	IVA	19%	\$ 3.647.468,00
	TOTAL OFERTA INCLUIDO IVA Y A.I.U.		\$ 806.614.075,00

NOTA 1: Señor cotizante recuerde que este formato se encuentra formulado y no admite valores con decimales en los precios unitarios.  
 NOTA 2: Los productos y servicios ofertados por la persona naturales NO RESPONSABLES DE IVA deberán indicar el porcentaje de IVA tarifa CERO (0).  
 NOTA 3: La validez de la cotización no podrá ser inferior a 30 días.  
 NOTA 4: Recuerde que la forma de pago se debe sujetar a las condiciones establecidas por la Universidad de Cundinamarca para el presente proceso.  
 NOTA 5: Verifique el término de ejecución establecido en el ABS1097 y/o Invitación Pública y/o Privada.  
 NOTA 6: Si el valor total de la cotización es inferior al 80% del presupuesto oficial destinado para la presente necesidad, el cotizante deberá adjuntar a la misma las razones y reportes que sustentan el valor ofrecido; teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las cotizaciones. En caso de no aportar la justificación (ABS1132) Formato publicado por la entidad, será causal de INCUMPLIMIENTO.  
 NOTA 7: Señor cotizante recuerde revisar el ABS1097 y/o Invitación Pública y/o Privada en su totalidad al momento de realizar la COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE OBRA por la universidad de Cundinamarca.  
 NOTA 8: Señor cotizante, recuerde que debe adjuntar a la Cotización los Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales deberán estar acordes a la DESCRIPCIÓN - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS solicitadas en la presente cotización.  
 NOTA 9: Señor cotizante recuerde que es necesario que la Propuesta esté desagregada, especificando el costo unitario de cada ítem.  
 NOTA 10: Señor cotizante recuerde que es necesario que el precio del costo directo debe ser igual a la sumatoria de los subtotales de los ítems de la oferta.  
 NOTA 11: Señor cotizante recuerde que el valor total de la oferta es la sumatoria del COSTO DIRECTO + A.I.U. + IVA.  
 NOTA 12: No se admiten precios unitarios diferentes para el mismo ítem en caso de encontrarse repetidos.  
 NOTA 13: El valor de la propuesta incluye todos los costos y gastos que implique la ejecución del contrato en las instalaciones de la Universidad.

  
 HENRY ZAPATA  
 REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO UNIVERSITARIO

De lo anterior se puede concluir que CONSORCIO UNIVERSITARIO, representado por el señor OSCAR MEJIA BARBOSA, presenta un AIU total del 31%, distribuido de la siguiente manera, Administración de 25%, Imprevistos de 1%, utilidad del 5% superando al AIU total de la entidad el cual es del 24%, distribuido así Administración de 8%, Imprevistos de 8%, utilidad del 8%.

**Respuesta:**

No se acoge la observación, la interpretación correcta es el valor máximo de acuerdo al formato de " Anexo 3 Propuesta económica" en cada porcentaje de AIU es de 25%, no la sumatoria total del AIU.

PORCENTAJE %		
ADMINISTRACIÓN	22%	-
IMPREVISTOS	18%	\$ -
	19%	
	20%	
	21%	
	22%	
	23%	
24%	\$ -	
25%		
UTILIDAD	6%	\$ -
SUBTOTAL INCLUIDO A.I.U ANTES DE IVA		\$ -

## 6. SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S

Los términos de referencia en el MODULO III - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, numeral 2 Análisis del cálculo del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) reza:

2	Análisis del cálculo del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad)	<p>El proponente deberá presentar el análisis del cálculo de la Administración, imprevisto y utilidad del proyecto.</p> <p>El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.</p> <p>El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en el anexo - Oferta Económica. Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).</p> <p><b>El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formato - Oferta Económica.</b></p>
---	---	---

Verificando la oferta económica presentada por el oferente SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S, representado por el señor YASNEIRA LOPEZ PARRA, se evidencia lo siguiente:

ASPECTOS OBLIGATORIOS A TENER EN CUENTA		PORCENTAJE %	
		ADMINISTRACIÓN	18% \$ 75.008.187,00
		IMPREVISTOS	2% \$ 8.340.133,00
		UTILIDAD	5% \$ 20.887.823,00
		SUBTOTAL INCLUIDO A.I.U ANTES DE IVA	\$ 104.236.143,00
		IVA	18% \$ 18.962.562,00
		TOTAL OFERTA INCLUIDO IVA Y A.I.U.	\$ 123.198.705,00

SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S  
R.L. YASNEIRA LOPEZ PARRA

De lo anterior se puede concluir que SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S, representado por el señor YASNEIRA LOPEZ PARRA, presenta un AIU total del 25%, distribuido de la siguiente manera, Administración de 18%, Imprevistos de 2%, utilidad del 5% superando al AIU total de la entidad el cual es del 24%, distribuido así Administración de 8%, Imprevistos de 8%, utilidad del 8%.

### Respuesta:

No se acoge la observación, la interpretación correcta es el valor máximo de acuerdo al formato de " Anexo 3 Propuesta económica" en cada porcentaje de AIU es de 25%, no la sumatoria total del AIU.

PORCENTAJE %		
ADMINISTRACIÓN	22%	-
IMPREVISTOS	18%	-
	19%	
	20%	
	21%	
	22%	
	23%	
UTILIDAD	24%	-
	25%	
	6%	
SUBTOTAL INCLUIDO A.I.U ANTES DE IVA	\$	-

## 7. CONSTRUTECK INGENIERIA S.A.S

Los términos de referencia en el MODULO III - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, numeral 2 Análisis del cálculo del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) reza:

2	Análisis del cálculo del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad)	<p>El proponente deberá presentar el análisis del cálculo de la Administración, imprevisto y utilidad del proyecto.</p> <p>El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.</p> <p>El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en el anexo - Oferta Económica. Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).</p> <p><b>El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formato - Oferta Económica.</b></p>
---	---	---

Verificando la oferta económica presentada por el oferente CONSTRUTECK INGENIERIA S.A.S, representado por el señor JOSE CHICAIZA LUNA, se evidencia lo siguiente:

ASPECTOS OBLIGATORIOS A TENER EN CUENTA		PORCENTAJE %	
		ADMINISTRACIÓN	15% \$ 75.096.197,00
		IMPREVISTOS	3% \$ 6.343.133,00
		UTILIDAD	0% \$ 20.897.823,00
		SUBTOTAL INCLUIDO A.I.U ANTES DE IVA	\$ 821.445.813,00
		IVA	19% \$ 3.962.880,00
		TOTAL OFERTA INCLUIDO IVA Y A.I.U.	\$ 825.408.693,00

SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICON S.A.S  
R.L. YASNEIRA LÓPEZ PARRA

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



De lo anterior se puede concluir que CONSTRUTECK INGENIERIA S.A.S, representado por el señor JOSE CHICAIZA LUNA, presenta un AIU total del 25%, distribuido de la siguiente manera, Administración de 20%, Imprevistos de 1%, utilidad del 4% superando al AIU total de la entidad el cual es del 24%, distribuido así Administración de 8%, Imprevistos de 8%, utilidad del 8%.

**Respuesta:**

No se acoge la observación, la interpretación correcta es el valor máximo de acuerdo al formato de " Anexo 3 Propuesta económica" en cada porcentaje de AIU es de 25%, no la sumatoria total del AIU.

PORCENTAJE %			
ADMINISTRACIÓN	22%		-
IMPREVISTOS	18%		
	19%		
	20%		
	21%		
	22%		
	23%		
	24%		
25%			
UTILIDAD	6%	\$	-
SUBTOTAL INCLUIDO A.I.U ANTES DE IVA		\$	-

Sin otro particular,

**KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA**  
**Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales**

Proyecto: ing. Civil Ingrid Julieth Parra

32.1.13



32.

Fusagasugá 2022- 11-04.

Doctora

**ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA**

Jefe Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

**Asunto y/o Ref.:** Respuesta a observaciones y subsanaciones por los oferentes en el proceso de invitación No. 140 que tiene como objeto “ADECUACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL BLOQUE C DE LA EXTENSION SOACHA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Cordial saludo Dra,

Me dirijo a usted para remitirle la respectiva Evaluación de los Requisitos Técnicos Habilitantes de las cuatro (08) propuestas presentadas dentro del proceso de contratación que tiene por objeto “**ADECUACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL BLOQUE C DE LA EXTENSION SOACHA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**” la cual se allega en un archivo en formato PDF y se resume en el siguiente cuadro:

No.	PROPONENTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1.	Consorcio MANTENIMIENTO 4HC	INHABILITADO
2.	SITCA CONSTRUCCIONES SAS	INHABILITADO
3.	CONSORCIO SOACHA A E	HABILITADO
4.	CONSORCIO CUBIERTA M.S & GEO 2022.	INHABILITADO
5.	CONSORCIOUNIVERSITARIO	INHABILITADO
6.	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S	HABILITADO

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)

NIT: 890.680.062-2





7.	RAMIREZ ASOCIADOS DE INGENIERIA SAS	INHABILITADO
8.	CONSTRUCTEK INGENIERIA SAS	HABILITADO

Anexos: Evaluaciones de los Requisitos Técnicos Habilitantes de las propuestas de la Invitación No.140 de 2022

Sin otro particular,

**KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA**  
**Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales**

Proyecto: ing. Civil Ingrid Julieth Parra

12.1-14.

32.3

### MODULO III - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

#### Consorcio MANTENIMIENTO 4HC

REQUISITOS TÉCNICOS					
No	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ANEXO No. 3: OFERTA ECONÓMICA	<p>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el ANEXO No. 3 denominado OFERTA ECONÓMICA, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>ANEXO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA</b>, debidamente diligenciado. La Universidad permitirá el envío de los documentos con firmas digitales o escaneadas en formato PDF o Excel. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</li> </ol> <p>Para la presentación del ANEXO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, Se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La revisión aritmética se realizará sobre el valor de la oferta antes de A.I.U – (Administración Imprevistos y Utilidad), si a ello hay lugar.</li> <li>Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA sobre la utilidad; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.) y el bien causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará <b>INCLUIDO</b> en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con</li> </ol>	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>9. PROPUESTA ECONOMICA 140. Excel</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aporta el presupuesto en el Anexo No. 1. En el cual se verifica el valor antes de A.I.U, se verifica el IVA sobre la utilidad, y se verifican los valores redondeados a 0</p>	

- lasola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.
- 3) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica.
- 4) Las cantidades presentadas en el ANEXO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofrecido.
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.
ADMINISTRACIÓN	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*% ADMINISTRACIÓN); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor ADMINISTRACIÓN unitario ofrecido.
IMPREVISTOS	

<p>=REDONDEAR ((SUBTOTAL * % IMPREVISTOS); 0)</p>	<p>El resultado obtenido por esta operación será el valor IMPREVISTOS unitario ofrecido</p>			
<b>UTILIDAD</b>				
<p>=REDONDEAR ((SUBTOTAL * % UTILIDAD); 0)</p>	<p>El resultado obtenido por esta operación será el valor de UTILIDAD unitario ofrecido.</p>			
<b>IVA SOBRE UTILIDAD</b>				
<p>=REDONDEAR ((UTILIDAD*19%);0)</p>	<p>El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.</p>			
<b>VALOR TOTAL</b>				
<p>=REDONDEAR ((A.I.U+VALOR IVA SOBRE UTILIDAD); 0)</p>	<p>El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.</p>			
<p>Por lo anterior esta entidad recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, pueda esta ser presentada en números enteros sin decimales.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente para que justifique los precios ofertados, dentro del día hábil siguiente a la solicitud, en el horario de 08:00 am a 03:00 pm. al correo <a href="mailto:invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co">invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co</a>, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en</p>				

	<p>Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos tributarios que lo sustente.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Todos los materiales necesarios para el cumplimiento de la obra deben incluir el cargue y transporte, por parte del Contratista y deberá estar indicada en la Propuesta Económica.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: El manejo de escombros correrá por cuenta del contratista bajo la normativa legal vigente y deberá estar indicada en la Propuesta Económica</p>			
2	<p>Análisis del cálculo del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad)</p> <p>El proponente deberá presentar el análisis del cálculo de la Administración, imprevisto y utilidad del proyecto.</p> <p>El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.</p> <p>El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en el anexo - Oferta Económica. Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).</p> <p>El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formato - Oferta Económica.</p>	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>30. 140 AIU% ajustado 1</p>		<p><b>X NO CUMPLE</b></p> <p>No se puede ni se deben incluir los impuestos ni anticipos de impuestos, tales como Retención en la Fuente, Retención de ICA, Retención de IVA, Estampillas Departamentales y Contribución Especial para la Seguridad en el valor de Gastos Administrativos calculados en el AIU.puesto que la Universidad de Cundinamarca no asumirá los impuestos que se incluyan en el cálculo del AIU debido que estos valores contribuyen a que se eleve el valor del costo del contrato los cuales hacen que la entidad esté incurriendo en un detrimento patrimonial siendo el pago</p>

					de estos impuestos obligación del sujeto pasivo en este caso los oferentes. Es de aclarar que estas retenciones de los impuestos descontados al momento de los pagos, la universidad lo declara y los certifica, para fines pertinente a solicitud de los contribuyentes y/o oferentes
3	Experiencia habilitante (ANEXO No. 7)	<p>Para acreditar la experiencia el proponente deberá diligenciar el ANEXO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</p> <p>b) El Anexo debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.</p> <p>c) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el anexo con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</p> <p>d) La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del proceso. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los tres (03) contratos aportados de mayor valor para la acreditación de la experiencia habilitante.</p> <p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <p>1) Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</p> <p>2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo QUINIENTOS VEINTISIETE (527) SMMLV (aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso).</p> <p>La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales</p>	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>13. 140_Anexo_7_Exp eriencia_Habilitant e.PDF</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aporta Anexo No. 07 Relación Experiencia Habilitante. Se anexan tres certificaciones las cuales cumplen con las características solicitadas</p>	

	<p>ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación y/o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.</li> <li>Nombre o razón social e identificación del contratista</li> <li>Objeto del contrato.</li> <li>Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).</li> <li>Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.</li> <li>Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li> <li>Cargo del funcionario que expide la certificación.</li> <li>Dirección y teléfonos.</li> </ol> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de</p>			
--	---	--	--	--

	<p>acuerdo con la información reportada en el anexo No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente</p>			
--	--	--	--	--



		al de participación respecto del presupuesto oficial. NOTA ACLARATORIA No. 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.																													
3	Registro Único de Proponentes (RUP)	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2021, vigente y en firme.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (01) MES a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC: Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">F</td> <td rowspan="2">SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO</td> <td>10</td> <td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES</td> <td>15</td> <td>SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO</td> <td>20</td> <td>SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>28</td> <td>SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td>81</td> <td>SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA</td> <td>10</td> <td>SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA</td> <td>15</td> <td>INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	F	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	15	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	20	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL					28	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL		81	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA	10	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>5-A. RUP 4K.PDF 5-B. RUP HD.PDF 5-C RUP CARVAJAL.PDF</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aportan RUP con información a 31/12/2021, el cual están inscritos en los códigos UNSPSC solicitados y las fechas de expedición son 6 DE OCTUBRE DE 2022, 6 DE OCTUBRE DE 2022, 7 DE OCTUBRE DE 2022.</p>
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																												
F	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN																										
		15	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	20	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL																										
				28	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL																										
	81	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA	10	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA																									

		mínimo DOS (02) códigos y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior. NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.			
4	Análisis de precios unitarios (APU)	Se deben presentar los análisis de precios unitarios (APU) de cada uno de los ítems contenidos en el anexo No. 3; deben entregarse en el formato Excel o PDF anexo a la presente invitación, dentro de la Plantilla Análisis de precios unitarios (APU). Se debe presentar diligenciado y firmado por el Representante Legal. En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	<b>ANEXO:</b>  9. PROPUESTA ECONOMICA 140.Excel	<b>X CUMPLE</b>  Aporta el análisis de precios unitarios de acuerdo con los ítems establecidos.	
5	Cartas de compromiso	Cada proponente deberá diligenciar en documento independiente debidamente diligenciado y adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal lo siguiente:  a) Carta de compromiso en la cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, que se compromete a cumplir a cabalidad con las <b>CONDICIONES TÉCNICAS</b> y la <b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b> establecidas en el módulo de condiciones técnicas de la invitación y sus ANEXOS.  b) Carta de compromiso en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a que, al momento de la implementación y ejecución del proyecto, contará con los perfiles mínimos relacionados en el <b>ANEXO TÉCNICO 1: PROFESIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS</b> , de los términos de la invitación, los cuales contarán con los requisitos de educación, formación, experiencia y con las certificaciones tipo técnicas solicitadas.	<b>ANEXO:</b>  22. Carta_compromiso _contratistas.PDF  20. CARTA DE COMPROMISO CONDICIONES TÉCNICAS.PDF  21. CARTA DE COMPROMISO PERFILES REQUERIDOS.PDF F	<b>X CUMPLE</b>  Aporta carta de compromiso en el cual se manifiesta el cumplimiento a cabalidad del objeto a contratar, y de contar con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.	

6	PERFILES SOLICITADOS	<p>Los perfiles para evaluar en la etapa habilitante son: <b>DIRECTOR DE OBRA Y ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</b>, los cuales deberán cumplir con los requisitos académicos y de experiencia relacionados en el numeral 2.4 PERFILES REQUERIDOS del módulo II CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación.</p> <p>Para la ejecución del proyecto el proponente interesado en participar del proceso de selección deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso.</p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente deberá anexar a las Hojas de Vida de los perfiles requeridos por la universidad para participar en la etapa habilitante, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia y la siguiente documentación:</p>	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>23. EXPERIENCIA PERSONAL DE OBRA.PDF</p>	<p><b>X</b></p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p>Los perfiles para evaluar cumplen con los requisitos solicitados.</p>	
		<p><b>DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p>			
		1	Hoja de Vida.		
		2	Copia de la cedula de ciudadanía legible.		
		3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.		
		4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).		
		5	Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que emite la Tarjeta o Matrícula Profesional, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)		
		6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)		

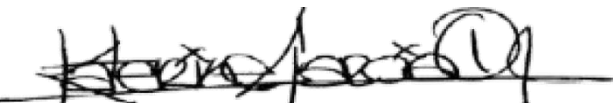
	<p align="center"><b>PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO</b></p> <p>Las certificaciones que aporten los profesionales para acreditar experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>Se debe acreditar mediante certificación laboral en donde se especifique:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombre o razón social del contratante.</li> <li>Nombre o razón social del contratista.</li> <li>Objeto del Contrato y/o Funciones y/u obligaciones desempeñadas.</li> <li>Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año).</li> <li>Dirección y teléfono del contratante.</li> <li>Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma.</li> <li>En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta el servicio" se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DÍA/MES/AÑO.</li> <li>Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas.</li> </ol> <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p>			
--	--	--	--	--

	<p><b>NOTA ACLARATORIA 01:</b> El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro y con previa autorización de la entidad.</p> <p>En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad contratante, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los términos de referencia.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA 02:</b> El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA 03:</b> La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA 04:</b> Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la</p>			
--	--	--	--	--

		<p>relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>La Universidad de Cundinamarca se reserva el derecho de validar y constatar las certificaciones adjuntas por los oferentes en cada uno de los perfiles solicitados.</p>			
7	Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	<p>Certificado vigente expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de ser una autoevaluación realizada por la ARL, la misma no deberá ser mayor a un año a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p><b>NOTA:</b> No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</p> <p>En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>ANEXO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).</b> Debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En caso de consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante legal del consorcio o unión temporal, cumplimiento con lo indicado en este numeral.</p>	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>10. 140 Anexo_4_SG-SST.PDF</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Nota: Se recomienda que se valide en la certificación el número de NIT del oferente y nombre, contra la establecida en la cámara de comercio presentada.</p>	

El proponente, **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes, exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO**, para continuar con el proceso.

Cordialmente,



**KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA**  
**Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales**

Proyecto: Ingrid Julieth Parra Hernandez  
Ing. Civil profesional adscrita a la jefatura de Recursos Físicos y Servicios Generales



32.3

### MODULO III - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

#### SITTCA CONSTRUCCIONES SAS

REQUISITOS TÉCNICOS					
No	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ANEXO No. 3: OFERTA ECONÓMICA	<p>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el ANEXO No. 3 denominado OFERTA ECONÓMICA, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>ANEXO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA</b>, debidamente diligenciado. La Universidad permitirá el envío de los documentos con firmas digitales o escaneadas en formato PDF o Excel. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</li> </ol> <p>Para la presentación del ANEXO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, Se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La revisión aritmética se realizará sobre el valor de la oferta antes de A.I.U – (Administración Imprevistos y Utilidad), si a ello hay lugar.</li> <li>Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA sobre la utilidad; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.) y el bien causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la</li> </ol>	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>Anexo 3 - Cuadro de ofrecimiento economico.PDF</p>	<p><b>X</b></p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p>Aporta el presupuesto en el Anexo No. 1. En el cual se verifica el valor antes de A.I.U, se verifica el IVA sobre la utilidad, y se verifican los valores redondeados a 0</p>	



- sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.
- 3) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica.
- 4) Las cantidades presentadas en el ANEXO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido.
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.
ADMINISTRACIÓN	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*% ADMINISTRACIÓN); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor ADMINISTRACIÓN unitario ofrecido.
IMPREVISTOS	



	<p>establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos tributarios que lo sustente.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Todos los materiales necesarios para el cumplimiento de la obra deben incluir el cargue y transporte, por parte del Contratista y deberá estar indicada en la Propuesta Económica.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: El manejo de escombros correrá por cuenta del contratista bajo la normativa legal vigente y deberá estar indicada en la Propuesta Económica</p>			
2	<p>Análisis del cálculo del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad)</p> <p>El proponente deberá presentar el análisis del cálculo de la Administración, imprevisto y utilidad del proyecto.</p> <p>El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.</p> <p>El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en el anexo - Oferta Económica. Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).</p> <p>El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formato - Oferta Económica.</p>	<p><b>ANEXO:</b> Desglose AIU - Proceso 140 UDECA.PDF</p>		<p><b>X NO CUMPLE</b></p> <p>No se puede ni se deben incluir los impuestos ni anticipos de impuestos, tales como Retención en la Fuente, Retención de ICA, Retención de IVA, Estampillas Departamentales y Contribución Especial para la Seguridad en el valor de Gastos Administrativos calculados en el AIU.puesto que la Universidad de Cundinamarca no asumirá los impuestos que se incluyan en el cálculo del AIU debido que estos valores contribuyen a que se eleve el valor del costo del contrato los</p>

				cuales hacen que la entidad esté incurriendo en un detrimento patrimonial siendo el pago de estos impuestos obligación del sujeto pasivo en este caso los oferentes. Es de aclarar que estas retenciones de los impuestos descontados al momento de los pagos, la universidad lo declara y los certifica, para fines pertinente a solicitud de los contribuyentes y/o oferentes
3	Experiencia habilitante (ANEXO No. 7)	<p>Para acreditar la experiencia el proponente deberá diligenciar el ANEXO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</p> <p>b) El Anexo debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.</p> <p>c) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el anexo con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</p> <p>d) La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del proceso. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los tres (03) contratos aportados de mayor valor para la acreditación de la experiencia habilitante.</p> <p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <p>1) Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</p> <p>2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como</p>	ANEXO: Anexo_7_Experiencia_Habilitante.PDF	<p><b>X</b> <b>NO CUMPLE</b></p> <p>Aporta Anexo No. 07 Relación Experiencia Habilitante en el cual se relacionan cuatro certificaciones, pero no se evidencia el soporte de la certificación No. 1 y la certificación No.2</p>

	<p>experiencia habilitante deberá ser como mínimo QUINIENTOS VEINTISIETE (527) SMMLV (aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso).</p> <p>La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación y/o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.</li> <li>b) Nombre o razón social e identificación del contratista</li> <li>c) Objeto del contrato.</li> <li>d) Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).</li> <li>e) Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.</li> <li>f) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li> <li>g) Cargo del funcionario que expide la certificación.</li> <li>h) Dirección y teléfonos.</li> </ol> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más</p>			
--	--	--	--	--

	<p>certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el anexo No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p>			
--	---	--	--	--

	<p>NOTA ACLARATORIA No. 05: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>													
<p>3 Registro Único de Proponentes (RUP)</p>	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2021, vigente y en firme.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (01) MES a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <table border="1" data-bbox="436 862 1278 1190"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">F</td> <td rowspan="2">SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO</td> <td>10 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES</td> <td>15 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN</td> </tr> <tr> <td>15 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO</td> <td>20 SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 1 -REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo DOS (02) códigos y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	F	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	15 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	15 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	20 SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>CERTIFICADO DE RUP AGOSTO 2022 SITTCA.PDF</p>		<p><b>X</b></p> <p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo DOS (02) códigos y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>Expuesto lo anterior se verifica que la certificación No.1 relacionada en el anexo No. 7, no cumple con mínimo dos códigos de acuerdo a lo solicitado.</p>
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE											
F	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	15 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN											
		15 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	20 SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL											

		CLASE de acuerdo con el cuadro anterior. NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.			
4	Análisis de precios unitarios (APU)	Se deben presentar los análisis de precios unitarios (APU) de cada uno de los ítems contenidos en el anexo No. 3; deben entregarse en el formato Excel o PDF anexo a la presente invitación, dentro de la Plantilla Análisis de precios unitarios (APU). Se debe presentar diligenciado y firmado por el Representante Legal. En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	<b>ANEXO:</b>  APU - Soacha 140.PDF		<b>X NO CUMPLE</b>  El valor del ítem 1.1. en el APU es de \$56.841, y en el presupuesto se evidencia un valor de \$14.390
5	Cartas de compromiso	Cada proponente deberá diligenciar en documento independiente debidamente diligenciado y adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal lo siguiente:  a) Carta de compromiso en la cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, que se compromete a cumplir a cabalidad con las <b>CONDICIONES TÉCNICAS</b> y la <b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b> establecidas en el módulo de condiciones técnicas de la invitación y sus ANEXOS.  b) Carta de compromiso en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a que, al momento de la implementación y ejecución del proyecto, contará con los perfiles mínimos relacionados en el <b>ANEXO TÉCNICO 1: PROFESIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS</b> , de los términos de la invitación, los cuales contarán con los requisitos de educación, formación, experiencia y con las certificaciones tipo técnicas solicitadas.	<b>ANEXO:</b>  Carta compromiso - SITTCA CONSTRUCCIONES SAS - 140.PDF Carta de compromiso para contratistas .firmado .PDF	<b>X CUMPLE</b>  Aporta carta de compromiso en el cual se manifiesta el cumplimiento a cabalidad del objeto a contratar, y de contar con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.	



<p>6 PERFILES SOLICITADOS</p>	<p>Los perfiles para evaluar en la etapa habilitante son: <b>DIRECTOR DE OBRA Y ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</b>, los cuales deberán cumplir con los requisitos académicos y de experiencia relacionados en el numeral 2.4 PERFILES REQUERIDOS del módulo II CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación.</p> <p>Para la ejecución del proyecto el proponente interesado en participar del proceso de selección deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso.</p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente deberá anexar a las Hojas de Vida de los perfiles requeridos por la universidad para participar en la etapa habilitante, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia y la siguiente documentación:</p> <table border="1" data-bbox="493 737 1323 1328"> <thead> <tr> <th colspan="2">DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Hoja de Vida.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Copia de la cedula de ciudadanía legible.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que emite la Tarjeta o Matrícula Profesional, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)</td> </tr> </tbody> </table>	DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA		1	Hoja de Vida.	2	Copia de la cedula de ciudadanía legible.	3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.	4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).	5	Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que emite la Tarjeta o Matrícula Profesional, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)	6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>HV - LUIS CRIZON DIAZ - DIRECTOR DE OBRA.PDF</p> <p>HV - SERGIO VILLAR - ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.PDF</p>		<p style="text-align: center;"><b>X NO CUMPLE</b></p> <p>El perfil del especialista estructural no adjunta copia de la cedula, copia del diploma de grado del pregrado y posgrado, no adjuntan certificaciones.</p>
DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA																		
1	Hoja de Vida.																	
2	Copia de la cedula de ciudadanía legible.																	
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.																	
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).																	
5	Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que emite la Tarjeta o Matrícula Profesional, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)																	
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)																	

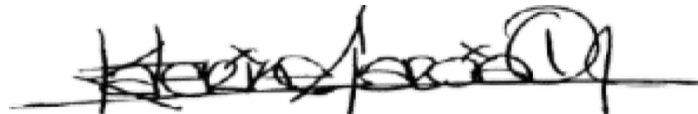
	<p align="center"><b>PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO</b></p> <p>Las certificaciones que aporten los profesionales para acreditar experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>Se debe acreditar mediante certificación laboral en donde se especifique:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombre o razón social del contratante.</li> <li>Nombre o razón social del contratista.</li> <li>Objeto del Contrato y/o Funciones y/u obligaciones desempeñadas.</li> <li>Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año).</li> <li>Dirección y teléfono del contratante.</li> <li>Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma.</li> <li>En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta el servicio" se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DÍA/MES/AÑO.</li> <li>Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas.</li> </ol> <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p>			
--	--	--	--	--

	<p><b>NOTA ACLARATORIA 01:</b> El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro y con previa autorización de la entidad.</p> <p>En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad contratante, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los términos de referencia.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA 02:</b> El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA 03:</b> La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA 04:</b> Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario</p>			
--	---	--	--	--

		competente para expedir dichas certificaciones.			
		La Universidad de Cundinamarca se reserva el derecho de validar y constatar las certificaciones adjuntas por los oferentes en cada uno de los perfiles solicitados.			
7	Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	<p>Certificado vigente expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de ser una autoevaluación realizada por la ARL, la misma no deberá ser mayor a un año a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p><b>NOTA:</b> No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</p> <p>En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p> <p>ANEXO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). Debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En caso de consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante legal del consorcio o unión temporal, cumplimiento con lo indicado en este numeral.</p>	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>CERTIFICADO - Sistema de Gestión de la Seguridad.PDF</p>	<p><b>X</b></p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p>Nota: Se recomienda que se valide en la certificación el número de NIT del oferente y nombre, contra la establecida en la cámara de comercio presentada.</p>	

El proponente, **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes, exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO**, para continuar con el proceso.

Cordialmente,



**KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA**  
**Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales**

Proyecto: Ingrid Julieth Parra Hernandez  
Ing. Civil profesional adscrita a la jefatura de Recursos Físicos y Servicios Generales



32.3

### MODULO III - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

#### CONSORCIO SOACHA A E

REQUISITOS TÉCNICOS					
No	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ANEXO No. 3: OFERTA ECONÓMICA	<p>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el ANEXO No. 3 denominado OFERTA ECONÓMICA, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>ANEXO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA</b>, debidamente diligenciado. La Universidad permitirá el envío de los documentos con firmas digitales o escaneadas en formato PDF o Excel. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</li> </ol> <p>Para la presentación del ANEXO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, Se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La revisión aritmética se realizará sobre el valor de la oferta antes de A.I.U – (Administración Imprevistos y Utilidad), si a ello hay lugar.</li> <li>Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA sobre la utilidad; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.) y el bien causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará <b>INCLUIDO</b> en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la</li> </ol>	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>140_Anexo_3.P DF-EXCEL</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aporta el presupuesto en el Anexo No. 1. En el cual se verifica el valor antes de A.I.U, se verifica el IVA sobre la utilidad, y se verifican los valores redondeados a 0</p>	

- sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.
- 3) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica.
- 4) Las cantidades presentadas en el ANEXO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido.
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.
ADMINISTRACIÓN	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*% ADMINISTRACIÓN); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor ADMINISTRACIÓN unitario ofrecido.
IMPREVISTOS	

<p>=REDONDEAR ((SUBTOTAL * % IMPREVISTOS); 0)</p>	<p>El resultado obtenido por esta operación será el valor IMPREVISTOS unitario ofrecido</p>			
<b>UTILIDAD</b>				
<p>=REDONDEAR ((SUBTOTAL * % UTILIDAD); 0)</p>	<p>El resultado obtenido por esta operación será el valor de UTILIDAD unitario ofrecido.</p>			
<b>IVA SOBRE UTILIDAD</b>				
<p>=REDONDEAR ((UTILIDAD*19%);0)</p>	<p>El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.</p>			
<b>VALOR TOTAL</b>				
<p>=REDONDEAR ((A.I.U+VALOR IVA SOBRE UTILIDAD); 0)</p>	<p>El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.</p>			
<p>Por lo anterior esta entidad recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, pueda esta ser presentada en números enteros sin decimales.</p>				
<p>NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p>				
<p>NOTA ACLARATORIA No. 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente para que justifique los precios ofertados, dentro del día hábil siguiente a la solicitud, en el horario de 08:00 am a 03:00 pm. al correo <a href="mailto:invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co">invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co</a>, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en</p>				



	<p>Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos tributarios que lo sustente.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Todos los materiales necesarios para el cumplimiento de la obra deben incluir el cargue y transporte, por parte del Contratista y deberá estar indicada en la Propuesta Económica.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: El manejo de escombros correrá por cuenta del contratista bajo la normativa legal vigente y deberá estar indicada en la Propuesta Económica</p>			
2	<p>Análisis del cálculo del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad)</p> <p>El proponente deberá presentar el análisis del cálculo de la Administración, imprevisto y utilidad del proyecto.</p> <p>El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.</p> <p>El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en el anexo - Oferta Económica. Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).</p> <p>El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formato - Oferta Económica.</p>	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>ok - DESGLOSE A. I. U.PDF- EXCEL</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Se aporta análisis de AIU.</p>	
	<p>Para acreditar la experiencia el proponente deberá diligenciar el ANEXO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los</p>			

<p>3</p> <p>Experiencia habilitante (ANEXO No. 7)</p>	<p>siguientes parámetros:</p> <p>a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</p> <p>b) El Anexo debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.</p> <p>c) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el anexo con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</p> <p>d) La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del proceso. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los tres (03) contratos aportados de mayor valor para la acreditación de la experiencia habilitante.</p> <p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <p>1) Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</p> <p>2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo QUINIENTOS VEINTISIETE (527) SMMLV (aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso). La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p>	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>Anexo_7_Experiencia_Habilitante.PDF</p>	<p><b>X</b></p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p>Aporta Anexo No. 07 Relación Experiencia Habilitante. Se anexa certificación la cual cumple con las características solicitadas</p>	
---	--	---	---	--

	<p>4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación y/o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.</li> <li>Nombre o razón social e identificación del contratista</li> <li>Objeto del contrato.</li> <li>Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).</li> <li>Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.</li> <li>Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li> <li>Cargo del funcionario que expide la certificación.</li> <li>Dirección y teléfonos.</li> </ol> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el anexo No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar</p>			
--	---	--	--	--

	<p>cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>			
	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2021, vigente y en firme.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (01) MES a la fecha de presentación de la</p>			

<p>3</p> <p>Registro Único de Proponentes (RUP)</p>	<p>propuesta. Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <table border="1" data-bbox="436 462 1265 787"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">F</td> <td rowspan="2">SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO</td> <td>10</td> <td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo DOS (02) códigos y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior. NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	F	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	15	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO				SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>RUP ARQQOR 21-09-2022.PDF RUP ERLT.PDF</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aportan RUP con información a 31/12/2021, el cual están inscritos en los códigos UNSPSC solicitados y las fechas de expedición son 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022, 6 DE OCTUBRE DE 2022.</p>	
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE															
F	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES															
		15	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO															
			SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL															
<p>4</p> <p>Análisis de precios unitarios (APU)</p>	<p>Se deben presentar los análisis de precios unitarios (APU) de cada uno de los ítems contenidos en el anexo No. 3; deben entregarse en el formato Excel o PDF anexo a la presente invitación, dentro de la Plantilla Análisis de precios unitarios (APU). Se debe presentar diligenciado y firmado por el Representante Legal. En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>140_APU.PDF.E XCEL</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aporta el análisis de precios unitarios de acuerdo con los ítems establecidos.</p>															

<p>5</p> <p>Cartas de compromiso</p>	<p>Cada proponente deberá diligenciar en documento independiente debidamente diligenciado y adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal lo siguiente:</p> <p>a) Carta de compromiso en la cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, que se compromete a cumplir a cabalidad con las <b>CONDICIONES TÉCNICAS</b> y la <b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b> establecidas en el módulo de condiciones técnicas de la invitación y sus ANEXOS.</p> <p>b) Carta de compromiso en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a que, al momento de la implementación y ejecución del proyecto, contará con los perfiles mínimos relacionados en el <b>ANEXO TÉCNICO 1: PROFESIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS</b>, de los términos de la invitación, los cuales contarán con los requisitos de educación, formación, experiencia y con las certificaciones tipo técnicas solicitadas.</p>	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>CARTA DE COMPROMISO CONDICIONES TECNICAS.PDF</p> <p>CARTA DE COMPROMISO EQUIPO MINIMO DE TRABAJO.PDF</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aporta carta de compromiso en el cual se manifiesta el cumplimiento a cabalidad del objeto a contratar, y de contar con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.</p>	
<p>6</p> <p>PERFILES SOLICITADOS</p>	<p>Los perfiles para evaluar en la etapa habilitante son: <b>DIRECTOR DE OBRA Y ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</b>, los cuales deberán cumplir con los requisitos académicos y de experiencia relacionados en el numeral 2.4 PERFILES REQUERIDOS del módulo II <b>CONDICIONES TÉCNICAS</b> de los términos de la invitación.</p> <p>Para la ejecución del proyecto el proponente interesado en participar del proceso de selección deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso.</p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente deberá anexar a las Hojas de Vida de los perfiles requeridos por la universidad para participar en la etapa habilitante, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia y la siguiente documentación:</p>	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS .PDF</p> <p>DIRECTOR DE OBRA.PDF</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Los perfiles para evaluar cumplen con los requisitos solicitados.</p>	

<b>DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
1	Hoja de Vida.
2	Copia de la cedula de ciudadanía legible.
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).
5	Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que emite la Tarjeta o Matrícula Profesional, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)
<b>PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO</b>	

	<p>Las certificaciones que aporten los profesionales para acreditar experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>Se debe acreditar mediante certificación laboral en donde se especifique:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombre o razón social del contratante.</li> <li>Nombre o razón social del contratista.</li> <li>Objeto del Contrato y/o Funciones y/u obligaciones desempeñadas.</li> <li>Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año).</li> <li>Dirección y teléfono del contratante.</li> <li>Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma.</li> <li>En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta el servicio" se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DÍA/MES/AÑO.</li> <li>Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas.</li> </ol> <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p>		
--	--	--	--

**NOTA ACLARATORIA 01:** El personal propuesto no podrá ser cambiado



	<p>durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro y con previa autorización de la entidad.</p> <p>En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad contratante, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los términos de referencia.</p> <p>NOTA ACLARATORIA 02: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p>NOTA ACLARATORIA 03: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”</p> <p>NOTA ACLARATORIA 04: Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p>			
--	--	--	--	--

	<p>La Universidad de Cundinamarca se reserva el derecho de validar y constatar las certificaciones adjuntas por los oferentes en cada uno de los perfiles solicitados.</p>			
<p>7 Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</p>	<p>Certificado vigente expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de ser una autoevaluación realizada por la ARL, la misma no deberá ser mayor a un año a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p><b>NOTA:</b> No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</p> <p>En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>ANEXO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).</b> Debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En caso de consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante legal del consorcio o unión temporal, cumplimiento con lo indicado en este numeral.</p>	<p><b>ANEXO:</b> ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST ARQQOR.PDF  ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST EDELBERTO LOZANO.PDF</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Nota: Se recomienda que se presente el documento con el número y nombre, contra la establecida.</p>	

El proponente, **CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes, exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**, para continuar con el proceso.

Cordialmente,



**KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA**  
**Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales**

Proyecto: Ingrid Julieth Parra Hernandez  
Ing. Civil profesional adscrita a la jefatura de Recursos Físicos y Servicios Generales



32.3

### MODULO III - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

#### CONSORCIO CUBIERTA M.S & GEO 2022.

REQUISITOS TÉCNICOS					
No	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ANEXO No. 3: OFERTA ECONÓMICA	<p>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el ANEXO No. 3 denominado OFERTA ECONÓMICA, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>ANEXO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA</b>, debidamente diligenciado. La Universidad permitirá el envío de los documentos con firmas digitales o escaneadas en formato PDF o Excel. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</li> </ol> <p>Para la presentación del ANEXO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, Se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La revisión aritmética se realizará sobre el valor de la oferta antes de A.I.U – (Administración Imprevistos y Utilidad), si a ello hay lugar.</li> <li>Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA sobre la utilidad; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.) y el bien causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará <b>INCLUIDO</b> en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la</li> </ol>	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>PROPUESTA ECONOMICA.PDF</p>	<p><b>X</b> <b>CUMPLE</b></p> <p>Aporta el presupuesto en el Anexo No. 1. En el cual se verifica el valor antes de A.I.U, se verifica el IVA sobre la utilidad, y se verifican los valores redondeados a 0</p>	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

- sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.
- 3) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica.
- 4) Las cantidades presentadas en el ANEXO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido.
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.
ADMINISTRACIÓN	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*% ADMINISTRACIÓN); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor ADMINISTRACIÓN unitario ofrecido.
IMPREVISTOS	



	<p>establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos tributarios que lo sustente.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Todos los materiales necesarios para el cumplimiento de la obra deben incluir el cargue y transporte, por parte del Contratista y deberá estar indicada en la Propuesta Económica.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: El manejo de escombros correrá por cuenta del contratista bajo la normativa legal vigente y deberá estar indicada en la Propuesta Económica</p>			
2	<p>Análisis del cálculo del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad)</p> <p>El proponente deberá presentar el análisis del cálculo de la Administración, imprevisto y utilidad del proyecto.</p> <p>El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.</p> <p>El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en el anexo - Oferta Económica. Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).</p> <p>El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formato - Oferta Económica.</p>	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>ANALISIS DE AIU.PDF</p>		<p><b>X NO CUMPLE</b></p> <p>No se puede ni se deben incluir los impuestos ni anticipos de impuestos, tales como Retención en la Fuente, Retención de ICA, Retención de IVA, Estampillas Departamentales y Contribución Especial para la Seguridad en el valor de Gastos Administrativos calculados en el AIU.puesto que la Universidad de Cundinamarca no asumirá los impuestos que se incluyan en el cálculo del AIU debido que estos valores contribuyen a que se eleve el valor del costo del contrato los cuales hacen que la entidad esté incurriendo en</p>

					un detrimento patrimonial siendo el pago de estos impuestos obligación del sujeto pasivo en este caso los oferentes. Es de aclarar que estas retenciones de los impuestos descontados al momento de los pagos, la universidad lo declara y los certifica, para fines pertinente a solicitud de los contribuyentes y/o oferentes
3	Experiencia habilitante (ANEXO No. 7)	<p>Para acreditar la experiencia el proponente deberá diligenciar el ANEXO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</p> <p>b) El Anexo debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.</p> <p>c) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el anexo con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</p> <p>d) La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del proceso. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los tres (03) contratos aportados de mayor valor para la acreditación de la experiencia habilitante.</p> <p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <p>1) Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</p> <p>2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo QUINIENTOS VEINTISIETE (527) SMMLV (aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso).</p>	ANEXO:  3) EXPERIENCIA HABILITANTE	<b>X CUMPLE</b>  Aporta Anexo No. 07 Relación Experiencia Habilitante dos certificaciones las cuales cumplen con las características solicitadas, superan el 100% del presente proceso.	



	<p>La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación y/o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.</li> <li>Nombre o razón social e identificación del contratista</li> <li>Objeto del contrato.</li> <li>Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).</li> <li>Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.</li> <li>Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li> <li>Cargo del funcionario que expide la certificación.</li> <li>Dirección y teléfonos.</li> </ol> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p>			
--	---	--	--	--

	<p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el anexo No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria</p>			
--	--	--	--	--

	<p>entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>													
<p>3 Registro Único de Proponentes (RUP)</p>	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2021, vigente y en firme.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (01) MES a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <table border="1" data-bbox="436 771 1258 1096"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">F</td> <td rowspan="2">SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO</td> <td>10 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES</td> <td>15 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN</td> </tr> <tr> <td>15 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO</td> <td>20 SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo DOS (02) códigos y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	F	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	15 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	15 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	20 SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>8) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aportan RUP con información a 31/12/2021, el cual están inscritos en los códigos UNSPSC solicitados y las fechas de expedición son 2022/09/19, 2022/09/23.</p>	
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE											
F	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	15 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN											
		15 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	20 SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL											

4	Análisis de precios unitarios(APU)	<p>Se deben presentar los análisis de precios unitarios (APU) de cada uno de los ítems contenidos en el anexo No. 3; deben entregarse en el formato Excel o PDF anexo a la presente invitación, dentro de la Plantilla Análisis de precios unitarios (APU). Se debe presentar diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el caso <b>consorcios v de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.PDF</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aporta el análisis de precios unitarios de acuerdo a los ítems establecidos.</p>	
5	Cartas de compromiso	<p>Cada proponente deberá diligenciar en documento independiente debidamente diligenciado y adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal lo siguiente:</p> <p>a) Carta de compromiso en la cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, que se compromete a cumplir a cabalidad con las <b>CONDICIONES TÉCNICAS</b> y la <b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b> establecidas en el módulo de condiciones técnicas de la invitación y sus ANEXOS.</p> <p>b) Carta de compromiso en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a que, al momento de la implementación y ejecución del proyecto, contará con los perfiles mínimos relacionados en el <b>ANEXO TÉCNICO 1: PROFESIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS</b>, de los términos de la invitación, los cuales contarán con los requisitos de educación, formación, experiencia y con las certificaciones tipo técnicas solicitadas.</p>	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>6) CARTA DE COMPROMISO</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aporta carta de compromiso en el cual se manifiesta el cumplimiento a cabalidad del objeto a contratar, y de contar con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.</p>	
6	PERFILES SOLICITADOS	<p>Los perfiles para evaluar en la etapa habilitante son: <b>DIRECTOR DE OBRA Y ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</b>, los cuales deberán cumplir con los requisitos académicos y de experiencia relacionados en el numeral 2.4 PERFILES REQUERIDOS del módulo II <b>CONDICIONES TÉCNICAS</b> de los términos de la invitación.</p> <p>Para la ejecución del proyecto el proponente interesado en participar del proceso</p>		<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Los perfiles para evaluar en la etapa</p>	

de selección deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso.

Conforme a lo anterior, el proponente deberá anexar a las Hojas de Vida de los perfiles requeridos por la universidad para participar en la etapa habilitante, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia y la siguiente documentación:

**DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA**

1	Hoja de Vida.
2	Copia de la cedula de ciudadanía legible.
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).
5	Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que emite la Tarjeta o Matrícula Profesional, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)

**PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO**

**ANEXO:  
7) PERFILES SOLICITADOS**

*habilitante son:*  
**DIRECTOR DE OBRA Y ESPECIALISTA ESTRUCTURAL,** los cuales deberán cumplir con los requisitos académicos y de experiencia relacionados en el numeral 2.4 PERFILES REQUERIDOS del módulo II **CONDICIONES TÉCNICAS** de los términos de la invitación.

De acuerdo con lo anterior expuesto, los perfiles a evaluar cumplen con los requisitos solicitados. ser

	<p>Las certificaciones que aporten los profesionales para acreditar experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>Se debe acreditar mediante certificación laboral en donde se especifique:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombre o razón social del contratante.</li> <li>Nombre o razón social del contratista.</li> <li>Objeto del Contrato y/o Funciones y/u obligaciones desempeñadas.</li> <li>Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año).</li> <li>Dirección y teléfono del contratante.</li> <li>Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma.</li> <li>En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta el servicio" se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DÍA/MES/AÑO.</li> <li>Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas.</li> </ol> <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p>			
--	--	--	--	--

**NOTA ACLARATORIA 01:** El personal propuesto no podrá ser cambiado

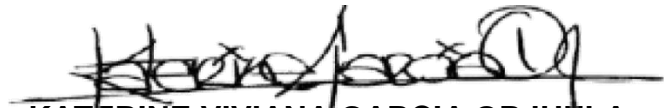
	<p>durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro y con previa autorización de la entidad.</p> <p>En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad contratante, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los términos de referencia.</p> <p>NOTA ACLARATORIA 02: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p>NOTA ACLARATORIA 03: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”</p> <p>NOTA ACLARATORIA 04: Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario</p>			
--	--	--	--	--

		competente para expedir dichas certificaciones.			
		La Universidad de Cundinamarca se reserva el derecho de validar y constatar las certificaciones adjuntas por los oferentes en cada uno de los perfiles solicitados.			
7	Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	<p>Certificado vigente expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de ser una autoevaluación realizada por la ARL, la misma no deberá ser mayor a un año a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p><b>NOTA:</b> No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</p> <p>En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>ANEXO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).</b> Debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En caso de consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante legal del consorcio o unión temporal, cumplimiento con lo indicado en este numeral.</p>	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>8) DOCUMENTOS (SG-SST)</p>	<p><b>X</b></p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p>Nota: Se recomienda que se valide en la certificación el número de NIT del oferente y nombre, contra la establecida en la cámara de comercio presentada.</p>	



El proponente, **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes, exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO**, para continuar con el proceso.

Cordialmente,



**KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA**  
**Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales**

Proyecto: Ingrid Julieth Parra Hernandez  
Ing. Civil profesional adscrita a la jefatura de Recursos Físicos y Servicios Generales



### MODULO III - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

#### CONSORCIOUNIVERSITARIO

REQUISITOS TÉCNICOS					
No	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ANEXO No. 3: OFERTA ECONÓMICA	<p>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el ANEXO No. 3 denominado OFERTA ECONÓMICA, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>ANEXO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA</b>, debidamente diligenciado. La Universidad permitirá el envío de los documentos con firmas digitales o escaneadas en formato PDF o Excel. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</li> </ol> <p>Para la presentación del ANEXO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, Se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La revisión aritmética se realizará sobre el valor de la oferta antes de A.I.U – (Administración Imprevistos y Utilidad), si a ello hay lugar.</li> <li>Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA sobre la utilidad; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.) y el bien causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará <b>INCLUIDO</b> en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la</li> </ol>	<p><b>ANEXO:</b>  PRES SOACHA. Excel</p>	<p><b>X CUMPLE</b>  Aporta el presupuesto en el Anexo No. 1. En el cual se verifica el valor antes de A.I.U, se verifica el IVA sobre la utilidad, y se verifican los valores redondeados a 0</p>	

- sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.
- 3) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica.
- 4) Las cantidades presentadas en el ANEXO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido.
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.
ADMINISTRACIÓN	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*% ADMINISTRACIÓN); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor ADMINISTRACIÓN unitario ofrecido.
IMPREVISTOS	

<p>=REDONDEAR ((SUBTOTAL * % IMPREVISTOS); 0)</p>	<p>El resultado obtenido por esta operación será el valor IMPREVISTOS unitario ofrecido</p>			
<p><b>UTILIDAD</b></p>				
<p>=REDONDEAR ((SUBTOTAL * % UTILIDAD); 0)</p>	<p>El resultado obtenido por esta operación será el valor de UTILIDAD unitario ofrecido.</p>			
<p><b>IVA SOBRE UTILIDAD</b></p>				
<p>=REDONDEAR ((UTILIDAD*19%);0)</p>	<p>El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.</p>			
<p><b>VALOR TOTAL</b></p>				
<p>=REDONDEAR ((A.I.U+VALOR IVA SOBRE UTILIDAD); 0)</p>	<p>El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.</p>			
<p>Por lo anterior esta entidad recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, pueda esta ser presentada en números enteros sin decimales.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente para que justifique los precios ofertados, dentro del día hábil siguiente a la solicitud, en el horario de 08:00 am a 03:00 pm. al correo <a href="mailto:invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co">invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co</a>, teniendo en cuenta lo</p>				

	<p>establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos tributarios que lo sustente.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Todos los materiales necesarios para el cumplimiento de la obra deben incluir el cargue y transporte, por parte del Contratista y deberá estar indicada en la Propuesta Económica.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: El manejo de escombros correrá por cuenta del contratista bajo la normativa legal vigente y deberá estar indicada en la Propuesta Económica</p>			
2	<p>Análisis del cálculo del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad)</p> <p>El proponente deberá presentar el análisis del cálculo de la Administración, imprevisto y utilidad del proyecto.</p> <p>El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.</p> <p>El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en el anexo - Oferta Económica. Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).</p> <p>El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formato - Oferta Económica.</p>	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>6. CONSORCIO UNIVERSITARIO.PDF</p> <p>Pag. 33-34</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Se aporta análisis de AIU.</p>	

<p>3</p> <p>Experiencia habilitante (ANEXO No. 7)</p>	<p>Para acreditar la experiencia el proponente deberá diligenciar el ANEXO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</p> <p>b) El Anexo debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.</p> <p>c) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el anexo con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</p> <p>d) La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del proceso. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los tres (03) contratos aportados de mayor valor para la acreditación de la experiencia habilitante.</p> <p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <p>1) Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</p> <p>2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo QUINIENTOS VEINTISIETE (527) SMMLV (aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso).</p> <p>La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p>	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>2. EXPERIENCIA.PDF</p>	<p><b>X</b></p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p>Aporta Anexo No. 07 Relación Experiencia Habilitante. Se anexan tres certificaciones las cuales cumplen con las características</p>	
---	---	--	---	--

	<p>3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación y/o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.</li> <li>b) Nombre o razón social e identificación del contratista</li> <li>c) Objeto del contrato.</li> <li>d) Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).</li> <li>e) Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.</li> <li>f) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li> <li>g) Cargo del funcionario que expide la certificación.</li> <li>h) Dirección y teléfonos.</li> </ul> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el anexo No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.</p>			
--	--	--	--	--

	<p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>			
	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2021, vigente y en firme.</p>			



<p>3 Registro Único de Proponentes (RUP)</p>	<p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (01) MES a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p>Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <table border="1" data-bbox="433 565 1315 1122"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">F</td> <td rowspan="2">SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO</td> <td>10</td> <td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>26</td> </tr> <tr> <td></td> <td>81</td> <td>SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA</td> <td>15</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo DOS (02) códigos y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	F	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	15	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO				26		81	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA	10			SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	15	<p><b>ANEXO</b></p> <p>3. RUPS.PDF</p>		<p><b>X</b> <b>NO CUMPLE</b></p> <p>No cumple con el requisito solicitado en los términos de la invitación, puesto que los mismos indican textualmente “(...) los <b>PROponentes</b> (...) deberán tener Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado con información a 31 de diciembre de 2021.</p> <p>Uno de los consorciados allega RUP con fecha mayor a un mes</p>
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																							
F	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES																							
		15	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO																							
			26																							
	81	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA	10																							
		SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	15																							

4	Análisis de precios unitarios(APU)	Se deben presentar los análisis de precios unitarios (APU) de cada uno de los ítems contenidos en el anexo No. 3; deben entregarse en el formato Excel o PDF anexo a la presente invitación, dentro de la Plantilla Análisis de precios unitarios (APU). Se debe presentar diligenciado y firmado por el Representante Legal. En el caso <b>consorcios v de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	<b>ANEXO:</b>  PRES SOACHA.EXCEL	<b>X CUMPLE</b>  Aporta el análisis de precios unitarios de acuerdo a los ítems establecidos.	
5	Cartas de compromiso	Cada proponente deberá diligenciar en documento independiente debidamente diligenciado y adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal lo siguiente:  a) Carta de compromiso en la cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, que se compromete a cumplir a cabalidad con las CONDICIONES TÉCNICAS y la DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN establecidas en el módulo de condiciones técnicas de la invitación y sus ANEXOS.  b) Carta de compromiso en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a que, al momento de la implementación y ejecución del proyecto, contará con los perfiles mínimos relacionados en el ANEXO TÉCNICO 1: PROFESIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS, de los términos de la invitación, los cuales contarán con los requisitos de educación, formación, experiencia y con las certificaciones tipo técnicas solicitadas.	<b>ANEXO:</b>  4. C COMPROMISO CONTRATISTAS.PDF	<b>X CUMPLE</b>  Aporta carta de compromiso en el cual se manifiesta el cumplimiento a cabalidad del objeto a contratar, y de contar con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.	
6	PERFILES SOLICITADOS	Los perfiles para evaluar en la etapa habilitante son: <b>DIRECTOR DE OBRA Y ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</b> , los cuales deberán cumplir con los requisitos académicos y de experiencia relacionados en el numeral 2.4 PERFILES REQUERIDOS del módulo II CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación.  Para la ejecución del proyecto el proponente interesado en participar del proceso			

	<p>de selección deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso.</p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente deberá anexar a las Hojas de Vida de los perfiles requeridos por la universidad para participar en la etapa habilitante, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia y la siguiente documentación:</p> <table border="1" data-bbox="493 574 1323 1205"> <thead> <tr> <th colspan="2">DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Hoja de Vida.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Copia de la cedula de ciudadanía legible.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que emite la Tarjeta o Matrícula Profesional, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)</td> </tr> <tr> <th colspan="2">PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO</th> </tr> </tbody> </table>	DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA		1	Hoja de Vida.	2	Copia de la cedula de ciudadanía legible.	3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.	4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).	5	Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que emite la Tarjeta o Matrícula Profesional, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)	6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)	PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO		<p><b>ANEXO:</b></p> <p>5. PERFILES SOLIC.PDF</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>De acuerdo a lo anterior expuesto, los perfiles a evaluar cumplen con los requisitos solicitados.</p>	
DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA																				
1	Hoja de Vida.																			
2	Copia de la cedula de ciudadanía legible.																			
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.																			
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).																			
5	Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que emite la Tarjeta o Matrícula Profesional, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)																			
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)																			
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO																				

	<p>Las certificaciones que aporten los profesionales para acreditar experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>Se debe acreditar mediante certificación laboral en donde se especifique:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombre o razón social del contratante.</li> <li>Nombre o razón social del contratista.</li> <li>Objeto del Contrato y/o Funciones y/u obligaciones desempeñadas.</li> <li>Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año).</li> <li>Dirección y teléfono del contratante.</li> <li>Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma.</li> <li>En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta el servicio" se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DÍA/MES/AÑO.</li> <li>Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas.</li> </ol> <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p>			
--	--	--	--	--

**NOTA ACLARATORIA 01:** El personal propuesto no podrá ser cambiado

	<p>durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro y con previa autorización de la entidad.</p> <p>En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad contratante, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los términos de referencia.</p> <p>NOTA ACLARATORIA 02: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p>NOTA ACLARATORIA 03: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”</p> <p>NOTA ACLARATORIA 04: Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p>			
--	--	--	--	--

		La Universidad de Cundinamarca se reserva el derecho de validar y constatar las certificaciones adjuntas por los oferentes en cada uno de los perfiles solicitados.			
7	Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	<p>Certificado vigente expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de ser una autoevaluación realizada por la ARL, la misma no deberá ser mayor a un año a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p><b>NOTA:</b> No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</p> <p>En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>ANEXO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).</b> Debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En caso de consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante legal del consorcio o unión temporal, cumplimiento con lo indicado en este numeral.</p>	<p><b>ANEXO:</b> 6. CONSORCIO UNIVERSITARIO.pdf Pag. 36, 37, 38</p>	<p><b>X CUMPLE</b> Nota: Se recomienda que se valide en la certificación el número de NIT del oferente y nombre, contra la establecida en la cámara de comercio presentada.</p>	

El proponente, **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes, exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO**, para continuar con el proceso.

Cordialmente,



**KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA**  
**Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales**

Proyecto: Ingrid Julieth Parra Hernandez  
Ing. Civil profesional adscrita a la jefatura de Recursos Físicos y Servicios Generales



32.3

### MODULO III - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

#### SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S

REQUISITOS TÉCNICOS					
No	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ANEXO No. 3: OFERTA ECONÓMICA	<p>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el ANEXO No. 3 denominado OFERTA ECONÓMICA, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>ANEXO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA</b>, debidamente diligenciado. La Universidad permitirá el envío de los documentos con firmas digitales o escaneadas en formato PDF o Excel. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</li> </ol> <p>Para la presentación del ANEXO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, Se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La revisión aritmética se realizará sobre el valor de la oferta antes de A.I.U – (Administración Imprevistos y Utilidad), si a ello hay lugar.</li> <li>Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA sobre la utilidad; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.) y el bien causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará <b>INCLUIDO</b> en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con</li> </ol>	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>1. PRESUPUESTO DICOIN, CUBIERTAS.PDF</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aporta el presupuesto en el Anexo No. 1. En el cual se verifica el valor antes de A.I.U, se verifica el IVA sobre la utilidad, y se verifican los valores redondeados a 0</p>	



- lasola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.
- 3) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica.
- 4) Las cantidades presentadas en el ANEXO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofrecido.
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.
ADMINISTRACIÓN	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*% ADMINISTRACIÓN); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor ADMINISTRACIÓN unitario ofrecido.
IMPREVISTOS	

<p>=REDONDEAR ((SUBTOTAL * % IMPREVISTOS); 0)</p>	<p>El resultado obtenido por esta operación será el valor IMPREVISTOS unitario ofrecido</p>		
<b>UTILIDAD</b>			
<p>=REDONDEAR ((SUBTOTAL * % UTILIDAD); 0)</p>	<p>El resultado obtenido por esta operación será el valor de UTILIDAD unitario ofrecido.</p>		
<b>IVA SOBRE UTILIDAD</b>			
<p>=REDONDEAR ((UTILIDAD*19%);0)</p>	<p>El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.</p>		
<b>VALOR TOTAL</b>			
<p>=REDONDEAR ((A.I.U+VALOR IVA SOBRE UTILIDAD); 0)</p>	<p>El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.</p>		
<p>Por lo anterior esta entidad recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, pueda esta ser presentada en números enteros sin decimales.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente para que justifique los precios ofertados, dentro del día hábil siguiente a la solicitud, en el horario de 08:00 am a 03:00 pm. al correo <a href="mailto:invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co">invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co</a>, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en</p>			

	<p>Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos tributarios que lo sustente.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Todos los materiales necesarios para el cumplimiento de la obra deben incluir el cargue y transporte, por parte del Contratista y deberá estar indicada en la Propuesta Económica.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: El manejo de escombros correrá por cuenta del contratista bajo la normativa legal vigente y deberá estar indicada en la Propuesta Económica</p>			
2	<p>Análisis del cálculo del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad)</p> <p>El proponente deberá presentar el análisis del cálculo de la Administración, imprevisto y utilidad del proyecto.</p> <p>El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.</p> <p>El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en el anexo - Oferta Económica. Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).</p> <p>El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formato - Oferta Económica.</p>	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>3.AIU CUBIERTA.PDF</p>	<p><b>X</b></p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p>Se aporta análisis de AIU.</p>	
	<p>Para acreditar la experiencia el proponente deberá diligenciar el ANEXO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los</p>			

<p>3</p> <p>Experiencia habilitante (ANEXO No. 7)</p>	<p>siguientes parámetros:</p> <p>a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</p> <p>b) El Anexo debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.</p> <p>c) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el anexo con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</p> <p>d) La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del proceso. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los tres (03) contratos aportados de mayor valor para la acreditación de la experiencia habilitante.</p> <p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <p>1) Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</p> <p>2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo QUINIENTOS VEINTISIETE (527) SMMLV (aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso). La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p>	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>15. Anexo_7_Experiencia_Habilitante V.PDF</p>	<p><b>X</b> <b>CUMPLE</b></p> <p>Aporta Anexo No. 07 Relación Experiencia Habilitante con una certificación el cual cumple con las características solicitadas.</p>	
---	--	---	---	--

	<p>4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación y/o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.</li> <li>b) Nombre o razón social e identificación del contratista</li> <li>c) Objeto del contrato.</li> <li>d) Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).</li> <li>e) Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.</li> <li>f) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li> <li>g) Cargo del funcionario que expide la certificación.</li> <li>h) Dirección y teléfonos.</li> </ul> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el anexo No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar</p>			
--	---	--	--	--

	<p>cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>			
	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2021, vigente y en firme.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (01) MES a la fecha de presentación de la</p>			

<p>3 Registro Único de Proponentes (RUP)</p>	<p>propuesta. Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC: Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <table border="1" data-bbox="436 505 1315 1062"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">F</td> <td rowspan="2">SERVICIOS</td> <td rowspan="2">72</td> <td>SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO</td> <td>10</td> <td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES</td> <td>15</td> <td>SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO</td> <td>20</td> <td>SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>26</td> <td>SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>81</td> <td>SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA</td> <td>10</td> <td>SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA</td> <td>15</td> <td>INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo DOS (02) códigos y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior. NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	F	SERVICIOS	72	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	15	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	20	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL							26	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL			81	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA	10	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>17. RUP, RUT, PARAFISCALES, ANTECEDENTES</p> <p>S</p> <p>Página 2-13</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aporta RUP con información a 31/12/2021, el cual está inscrito en los códigos UNSPSC solicitados y la fecha de expedición del RUP es 10/10/2022.</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p>
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																																	
F	SERVICIOS	72	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN																													
			15	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	20	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL																														
						26	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL																													
		81	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA	10	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA																													
	<p>Se deben presentar los análisis de precios unitarios (APU) de cada uno de los ítems contenidos en el anexo No. 3; deben entregarse en el formato</p>		<p><b>X CUMPLE</b></p>																																	

4	<p>Análisis de precios unitarios (APU)</p> <p>Excel o PDF anexo a la presente invitación, dentro de la Plantilla Análisis de precios unitarios (APU). Se debe presentar diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>2. APUS CUBIERTA, DICOIN.PDF</p>	<p>Aporta el análisis de precios unitarios de acuerdo con los ítems establecidos.</p>	
5	<p>Cartas de compromiso</p> <p>Cada proponente deberá diligenciar en documento independiente debidamente diligenciado y adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal lo siguiente:</p> <p>a) Carta de compromiso en la cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, que se compromete a cumplir a cabalidad con las <b>CONDICIONES TÉCNICAS</b> y la <b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b> establecidas en el módulo de condiciones técnicas de la invitación y sus ANEXOS.</p> <p>b) Carta de compromiso en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a que, al momento de la implementación y ejecución del proyecto, contará con los perfiles mínimos relacionados en el <b>ANEXO TÉCNICO 1: PROFESIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS</b>, de los términos de la invitación, los cuales contarán con los requisitos de educación, formación, experiencia y con las certificaciones tipo técnicas solicitadas.</p>	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>6. compromiso contratistas.PDF</p> <p>5. Carta de Compromiso cumplimiento perfiles Invitación 140</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aporta carta de compromiso en el cual se manifiesta el cumplimiento a cabalidad del objeto a contratar, y de contar con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual</p>	
6	<p>PERFILES SOLICITADOS</p> <p>Los perfiles para evaluar en la etapa habilitante son: <b>DIRECTOR DE OBRA Y ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</b>, los cuales deberán cumplir con los requisitos académicos y de experiencia relacionados en el numeral 2.4 PERFILES REQUERIDOS del módulo II <b>CONDICIONES TÉCNICAS</b> de los términos de la invitación.</p> <p>Para la ejecución del proyecto el proponente interesado en participar del proceso de selección deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso.</p>			



	<p>Conforme a lo anterior, el proponente deberá anexar a las Hojas de Vida de los perfiles requeridos por la universidad para participar en la etapa habilitante, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia y la siguiente documentación:</p> <table border="1" data-bbox="493 464 1315 1096"> <thead> <tr> <th colspan="2">DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Hoja de Vida.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Copia de la cedula de ciudadanía legible.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que emite la Tarjeta o Matrícula Profesional, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)</td> </tr> <tr> <th colspan="2">PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO</th> </tr> </tbody> </table>	DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA		1	Hoja de Vida.	2	Copia de la cedula de ciudadanía legible.	3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.	4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).	5	Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que emite la Tarjeta o Matrícula Profesional, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)	6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)	PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO		<p><b>ANEXO:</b> 2. DIRECTOR, HV HERNAN PINILLA.PDF</p> <p>1. ESTRUCTURAL, HOJA DE VIDA JULIO FRANCO_.PDF</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p><i>Los perfiles para evaluar en la etapa habilitante son: <b><u>DIRECTOR DE OBRA Y ESPECIALISTA ESTRUCTURAL,</u></b> los cuales deberán cumplir con los requisitos académicos y de experiencia relacionados en el numeral 2.4 PERFILES REQUERIDOS del módulo II CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación.</i></p> <p>De acuerdo a lo anterior expuesto, los perfiles a evaluar cumplen con los requisitos solicitados.</p>	
DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA																				
1	Hoja de Vida.																			
2	Copia de la cedula de ciudadanía legible.																			
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.																			
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).																			
5	Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que emite la Tarjeta o Matrícula Profesional, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)																			
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)																			
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO																				

	<p>Las certificaciones que aporten los profesionales para acreditar experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>Se debe acreditar mediante certificación laboral en donde se especifique:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombre o razón social del contratante.</li> <li>Nombre o razón social del contratista.</li> <li>Objeto del Contrato y/o Funciones y/u obligaciones desempeñadas.</li> <li>Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año).</li> <li>Dirección y teléfono del contratante.</li> <li>Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma.</li> <li>En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta el servicio" se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DÍA/MES/AÑO.</li> <li>Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas.</li> </ol> <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p>			
<p><b>NOTA ACLARATORIA 01:</b> El personal propuesto no podrá ser cambiado</p>				

	<p>durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro y con previa autorización de la entidad.</p> <p>En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad contratante, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los términos de referencia.</p> <p>NOTA ACLARATORIA 02: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p>NOTA ACLARATORIA 03: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”</p> <p>NOTA ACLARATORIA 04: Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario</p>			
--	--	--	--	--

		competente para expedir dichas certificaciones.  La Universidad de Cundinamarca se reserva el derecho de validar y constatar las certificaciones adjuntas por los oferentes en cada uno de los perfiles solicitados.			
7	Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	<p>Certificado vigente expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de ser una autoevaluación realizada por la ARL, la misma no deberá ser mayor a un año a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p><b>NOTA:</b> No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</p> <p>En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>ANEXO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).</b> Debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En caso de consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante legal del consorcio o unión temporal, cumplimiento con lo indicado en este numeral.</p>	<p><b>ANEXO:</b> 17. RUP, RUT, PARAFISCALE S, ANTECEDENT ES  Pag, 77-79</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Nota: Se recomienda que se valide en la certificación el número de NIT del oferente y nombre, contra la establecida en la cámara de comercio presentada.</p>	

El proponente, **CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes, exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**, para continuar con el proceso.

Cordialmente,



**KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA**  
**Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales**

Proyecto: Ingrid Julieth Parra Hernandez  
Ing. Civil profesional adscrita a la jefatura de Recursos Físicos y Servicios Generales



32.3

### MODULO III - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

#### RAMIREZ ASOCIADOS DE INGENIERIA SAS

REQUISITOS TÉCNICOS					
No	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ANEXO No. 3: OFERTA ECONÓMICA	<p>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el ANEXO No. 3 denominado OFERTA ECONÓMICA, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>ANEXO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA</b>, debidamente diligenciado. La Universidad permitirá el envío de los documentos con firmas digitales o escaneadas en formato PDF o Excel. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</li> </ol> <p>Para la presentación del ANEXO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, Se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La revisión aritmética se realizará sobre el valor de la oferta antes de A.I.U – (Administración Imprevistos y Utilidad), si a ello hay lugar.</li> <li>Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA sobre la utilidad; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.) y el bien causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la</li> </ol>	<p><b>ANEXO:</b>  140_Anexo_3.P DF-EXCEL</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aporta el presupuesto en el Anexo No. 1. En el cual se verifica el valor antes de A.I.U, se verifica el IVA sobre la utilidad, y se verifican los valores redondeados a 0</p>	

- sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.
- 3) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica.
- 4) Las cantidades presentadas en el ANEXO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido.
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.
ADMINISTRACIÓN	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*% ADMINISTRACIÓN); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor ADMINISTRACIÓN unitario ofrecido.
IMPREVISTOS	

<p>=REDONDEAR ((SUBTOTAL * % IMPREVISTOS); 0)</p>	<p>El resultado obtenido por esta operación será el valor IMPREVISTOS unitario ofrecido</p>			
<b>UTILIDAD</b>				
<p>=REDONDEAR ((SUBTOTAL * % UTILIDAD); 0)</p>	<p>El resultado obtenido por esta operación será el valor de UTILIDAD unitario ofrecido.</p>			
<b>IVA SOBRE UTILIDAD</b>				
<p>=REDONDEAR ((UTILIDAD*19%);0)</p>	<p>El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.</p>			
<b>VALOR TOTAL</b>				
<p>=REDONDEAR ((A.I.U+VALOR IVA SOBRE UTILIDAD); 0)</p>	<p>El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.</p>			
<p>Por lo anterior esta entidad recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, pueda esta ser presentada en números enteros sin decimales.</p>				
<p>NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p>				
<p>NOTA ACLARATORIA No. 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente para que justifique los precios ofertados, dentro del día hábil siguiente a la solicitud, en el horario de 08:00 am a 03:00 pm. al correo <a href="mailto:invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co">invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co</a>, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en</p>				



	<p>Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos tributarios que lo sustente.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Todos los materiales necesarios para el cumplimiento de la obra deben incluir el cargue y transporte, por parte del Contratista y deberá estar indicada en la Propuesta Económica.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: El manejo de escombros correrá por cuenta del contratista bajo la normativa legal vigente y deberá estar indicada en la Propuesta Económica</p>			
2	<p>Análisis del cálculo del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad)</p> <p>El proponente deberá presentar el análisis del cálculo de la Administración, imprevisto y utilidad del proyecto.</p> <p>El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.</p> <p>El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en el anexo - Oferta Económica. Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).</p> <p>El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formato - Oferta Económica.</p>	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>140_AIU.PDF</p> <p>ACLARACION AIU.PDF</p>		<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>No se puede ni se deben incluir los impuestos ni anticipos de impuestos, tales como Retención en la Fuente, Retención de ICA, Retención de IVA, Estampillas Departamentales y Contribución Especial para la Seguridad en el valor de Gastos Administrativos calculados en el AIU.puesto que la Universidad de Cundinamarca no asumirá los impuestos que se incluyan en el cálculo del AIU debido que estos valores contribuyen a que se eleve el valor del costo del contrato los cuales hacen que la entidad esté incurriendo en un detrimento</p>

					patrimonial siendo el pago de estos impuestos obligación del sujeto pasivo en este caso los oferentes. Es de aclarar que estas retenciones de los impuestos descontados al momento de los pagos, la universidad lo declara y los certifica, para fines pertinente a solicitud de los contribuyentes y/o oferentes
3	Experiencia habilitante (ANEXO No. 7)	<p>Para acreditar la experiencia el proponente deberá diligenciar el ANEXO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</p> <p>b) El Anexo debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.</p> <p>c) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el anexo con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</p> <p>d) La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del proceso. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los tres (03) contratos aportados de mayor valor para la acreditación de la experiencia habilitante.</p> <p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <p>1) Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</p> <p>2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo QUINIENTOS</p>	ANEXO: Anexo_7_Experiencia_Habilitante .PDF		<p style="text-align: center;"><b>X</b> <b>NO CUMPLE</b></p> <p>No se adjunta el formato con la aclaración solicitada en la evaluación de requisitos habilitantes.</p>

	<p>VEINTISIETE (527) SMMLV (aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso).</p> <p>La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación y/o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.</li> <li>b) Nombre o razón social e identificación del contratista</li> <li>c) Objeto del contrato.</li> <li>d) Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).</li> <li>e) Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.</li> <li>f) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li> <li>g) Cargo del funcionario que expide la certificación.</li> <li>h) Dirección y teléfonos.</li> </ol> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s)</p>			
--	--	--	--	--

	<p>en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante. La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el anexo No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo. NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello. NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante. NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información. NOTA ACLARATORIA No. 05: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial. NOTA ACLARATORIA No. 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>			
--	--	--	--	--

<p>3 Registro Único de Proponentes (RUP)</p>	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2021, vigente y en firme. El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (01) MES a la fecha de presentación de la propuesta. Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC: Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <table border="1" data-bbox="436 657 1320 1209"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">F</td> <td rowspan="2">SERVICIOS 72</td> <td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES</td> <td>10</td> <td>15</td> <td>SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN</td> </tr> <tr> <td>SERVICIOS DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO</td> <td>15</td> <td>20</td> <td>SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>26</td> <td>SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td>81</td> <td>SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA</td> <td>10</td> <td>15</td> <td>INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo DOS (02) códigos y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	F	SERVICIOS 72	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	10	15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	15	20	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL					26	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL		81	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA	10	15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	<p><b>ANEXO:</b> 8.Registro Único de Proponentes.PD F</p>		<p><b>X NO CUMPLE</b></p> <p>El oferente no subsanó al presentar RUP con fecha posterior a la presentación de cotización</p>
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																											
F	SERVICIOS 72	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	10	15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN																									
		SERVICIOS DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	15	20	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL																									
				26	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL																									
	81	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA	10	15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA																									

		NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.			
4	Análisis de precios unitarios (APU)	Se deben presentar los análisis de precios unitarios (APU) de cada uno de los ítems contenidos en el anexo No. 3; deben entregarse en el formato Excel o PDF anexo a la presente invitación, dentro de la Plantilla Análisis de precios unitarios (APU). Se debe presentar diligenciado y firmado por el Representante Legal. En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	<b>ANEXO:</b>  140_APU PDF-EXCEL	<b>X CUMPLE</b>  Aporta el análisis de precios unitarios de acuerdo con los ítems establecidos.	
5	Cartas de compromiso	Cada proponente deberá diligenciar en documento independiente debidamente diligenciado y adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal lo siguiente:  a) Carta de compromiso en la cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, que se compromete a cumplir a cabalidad con las <b>CONDICIONES TÉCNICAS</b> y la <b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b> establecidas en el módulo de condiciones técnicas de la invitación y sus ANEXOS.  b) Carta de compromiso en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a que, al momento de la implementación y ejecución del proyecto, contará con los perfiles mínimos relacionados en el <b>ANEXO TÉCNICO 1: PROFESIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS</b> , de los términos de la invitación, los cuales contarán con los requisitos de educación, formación, experiencia y con las certificaciones tipo técnicas solicitadas.	<b>ANEXO:</b>  16. Carta_compromiso_contratistas.PDF  CARTA DE PERFILES.PDF	<b>X CUMPLE</b>  Aporta carta de compromiso en el cual se manifiesta el cumplimiento a cabalidad del objeto a contratar, y de contar con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.	

<p>6 PERFILES SOLICITADOS</p>	<p>Los perfiles para evaluar en la etapa habilitante son: <b>DIRECTOR DE OBRA Y ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</b>, los cuales deberán cumplir con los requisitos académicos y de experiencia relacionados en el numeral 2.4 PERFILES REQUERIDOS del módulo II CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación.</p> <p>Para la ejecución del proyecto el proponente interesado en participar del proceso de selección deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso.</p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente deberá anexar a las Hojas de Vida de los perfiles requeridos por la universidad para participar en la etapa habilitante, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia y la siguiente documentación:</p> <table border="1" data-bbox="493 711 1323 1307"> <thead> <tr> <th colspan="2">DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Hoja de Vida.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Copia de la cedula de ciudadanía legible.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que emite la Tarjeta o Matrícula Profesional, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO</b></p>	DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA		1	Hoja de Vida.	2	Copia de la cedula de ciudadanía legible.	3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.	4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).	5	Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que emite la Tarjeta o Matrícula Profesional, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)	6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)	<p><b>ANEXO:</b> DIRECTOR1- fusionado- comprimido.pdf</p>		<p style="text-align: center;"><b>X NO CUMPLE</b></p> <p>No se evidencian los soportes del perfil de especialista estructural a evaluar en la etapa habilitante, como hoja de vida, cedula, copia de la tarjeta profesional.</p>
DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA																		
1	Hoja de Vida.																	
2	Copia de la cedula de ciudadanía legible.																	
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.																	
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).																	
5	Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que emite la Tarjeta o Matrícula Profesional, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)																	
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)																	

	<p>Las certificaciones que aporten los profesionales para acreditar experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>Se debe acreditar mediante certificación laboral en donde se especifique:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombre o razón social del contratante.</li> <li>Nombre o razón social del contratista.</li> <li>Objeto del Contrato y/o Funciones y/u obligaciones desempeñadas.</li> <li>Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año).</li> <li>Dirección y teléfono del contratante.</li> <li>Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma.</li> <li>En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta el servicio" se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DÍA/MES/AÑO.</li> <li>Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas.</li> </ol> <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p>			
--	--	--	--	--

**NOTA ACLARATORIA 01:** El personal propuesto no podrá ser cambiado



	<p>durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro y con previa autorización de la entidad.</p> <p>En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad contratante, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los términos de referencia.</p> <p>NOTA ACLARATORIA 02: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p>NOTA ACLARATORIA 03: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”</p> <p>NOTA ACLARATORIA 04: Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p>			
--	--	--	--	--

		La Universidad de Cundinamarca se reserva el derecho de validar y constatar las certificaciones adjuntas por los oferentes en cada uno de los perfiles solicitados.			
7	Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	<p>Certificado vigente expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de ser una autoevaluación realizada por la ARL, la misma no deberá ser mayor a un año a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p><b>NOTA:</b> No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</p> <p>En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>ANEXO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).</b> Debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En caso de consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante legal del consorcio o unión temporal, cumplimiento con lo indicado en este numeral.</p>	ANEXO: ConstanciaEM.PD F	<b>X CUMPLE</b> Cumplen con el requisito.	

El proponente, **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes, exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO**, para continuar con el proceso.

Cordialmente,



**KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA**  
**Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales**

Proyecto: Ingred Julieth Parra Hernandez  
Ing. Civil profesional adscrita a la jefatura de Recursos Físicos y Servicios Generales



### MODULO III - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

#### CONSTRUCTEK INGENIERIA SAS

REQUISITOS TÉCNICOS					
No	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ANEXO No. 3: OFERTA ECONÓMICA	<p>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el ANEXO No. 3 denominado OFERTA ECONÓMICA, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>ANEXO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA</b>, debidamente diligenciado. La Universidad permitirá el envío de los documentos con firmas digitales o escaneadas en formato PDF o Excel. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</li> </ol> <p>Para la presentación del ANEXO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, Se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La revisión aritmética se realizará sobre el valor de la oferta antes de A.I.U – (Administración Imprevistos y Utilidad), si a ello hay lugar.</li> <li>Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA sobre la utilidad; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.) y el bien causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará <b>INCLUIDO</b> en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la</li> </ol>	<p><b>ANEXO:</b>  PROPUESTA INV 140 DE 2022 - CONSTRUCTEK INGENIERIA.PDF</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aporta el presupuesto en el Anexo No. 1. En el cual se verifica el valor antes de A.I.U, se verifica el IVA sobre la utilidad, y se verifican los valores redondeados a 0</p>	

- sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.
- 3) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica.
- 4) Las cantidades presentadas en el ANEXO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido.
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.
ADMINISTRACIÓN	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*% ADMINISTRACIÓN); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor ADMINISTRACIÓN unitario ofrecido.
IMPREVISTOS	

	<b>=REDONDEAR ((SUBTOTAL * % IMPREVISTOS); 0)</b>	El resultado obtenido por esta operación será el valor IMPREVISTOS unitario ofrecido
	<b>UTILIDAD</b>	
	<b>=REDONDEAR ((SUBTOTAL * % UTILIDAD); 0)</b>	El resultado obtenido por esta operación será el valor de UTILIDAD unitario ofrecido.
	<b>IVA SOBRE UTILIDAD</b>	
	<b>=REDONDEAR ((UTILIDAD*19%);0)</b>	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
	<b>VALOR TOTAL</b>	
	<b>=REDONDEAR ((A.I.U+VALOR IVA SOBRE UTILIDAD); 0)</b>	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.
<p>Por lo anterior esta entidad recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, pueda esta ser presentada en números enteros sin decimales.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente para que justifique los precios ofertados, dentro del día hábil siguiente a la solicitud, en el horario de 08:00 am a 03:00 pm. al correo <a href="mailto:invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co">invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co</a>, teniendo en cuenta lo</p>		

	<p>establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos tributarios que lo sustente.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Todos los materiales necesarios para el cumplimiento de la obra deben incluir el cargue y transporte, por parte del Contratista y deberá estar indicada en la Propuesta Económica.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: El manejo de escombros correrá por cuenta del contratista bajo la normativa legal vigente y deberá estar indicada en la Propuesta Económica</p>			
<p>2</p> <p>Análisis del cálculo del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad)</p>	<p>El proponente deberá presentar el análisis del cálculo de la Administración, imprevisto y utilidad del proyecto.</p> <p>El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.</p> <p>El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en el anexo - Oferta Económica. Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).</p> <p>El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formato - Oferta Económica.</p>	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>ANALISIS DEL AIU CUBIERTA SOACHA CONSTRUCTEK INGENIERIA.PFD</p>	<p><b>X</b></p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p>Se aporta análisis de AIU.</p>	

<p>3</p> <p>Experiencia habilitante (ANEXO No. 7)</p>	<p>Para acreditar la experiencia el proponente deberá diligenciar el ANEXO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</p> <p>b) El Anexo debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.</p> <p>c) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el anexo con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</p> <p>d) La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del proceso. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los tres (03) contratos aportados de mayor valor para la acreditación de la experiencia habilitante.</p> <p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <p>1) Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</p> <p>2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo QUINIENTOS VEINTISIETE (527) SMMLV (aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso).</p> <p>La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p>	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>PROPUESTA INV 140 DE 2022 - CONSTRUCTEK INGENIERIA.PDF</p> <p>Pag. 6-39</p>	<p><b>X</b></p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p>Aporta Anexo No. 07 Relación Experiencia Habilitante dos certificaciones las cuales cumplen con las características solicitadas, superan el 100% del presente proceso.</p>	
---	---	---	--	--



	<p>3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación y/o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.</li> <li>b) Nombre o razón social e identificación del contratista</li> <li>c) Objeto del contrato.</li> <li>d) Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).</li> <li>e) Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.</li> <li>f) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li> <li>g) Cargo del funcionario que expide la certificación.</li> <li>h) Dirección y teléfonos.</li> </ul> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el anexo No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.</p>			
--	--	--	--	--

	<p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>			
	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2021, vigente y en firme.</p>			

<p>3 Registro Único de Proponentes (RUP)</p>	<p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (01) MES a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p>Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <table border="1" data-bbox="433 565 1315 1122"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">F</td> <td rowspan="2">SERVICIOS</td> <td rowspan="2">72</td> <td>SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO</td> <td>10</td> <td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES</td> <td>15</td> <td>SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN</td> </tr> <tr> <td>SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA</td> <td>15</td> <td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO</td> <td>20</td> <td>SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>26</td> <td>SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>81</td> <td>SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA</td> <td>10</td> <td>SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA</td> <td>15</td> <td>INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo DOS (02) códigos y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	F	SERVICIOS	72	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA	15	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	20	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL							26	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL			81	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA	10	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	<p><b>ANEXO:</b></p> <p>PROPUESTA INV 140 DE 2022 - CONSTRUCTEK INGENIERIA.PDF</p> <p>Pag. 40-100</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aporta RUP con información a 31/12/2021, el cual la información que se relación verifica tiene inscritos los códigos UNSPSC solicitados, y fecha de expedición 7 de octubre de 2022</p>	
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																																		
F	SERVICIOS	72	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN																														
			SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA	15	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	20	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL																														
						26	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL																														
		81	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA	10	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA																														

4	Análisis de precios unitarios(APU)	Se deben presentar los análisis de precios unitarios (APU) de cada uno de los ítems contenidos en el anexo No. 3; deben entregarse en el formato Excel o PDF anexo a la presente invitación, dentro de la Plantilla Análisis de precios unitarios (APU). Se debe presentar diligenciado y firmado por el Representante Legal. En el caso <b>consorcios v de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	<b>ANEXO:</b> PROPUESTA INV 140 DE 2022 - CONSTRUCTEK INGENIERIA.PDF Pag. 101-108	<b>X CUMPLE</b> Aporta el análisis de precios unitarios de acuerdo con los ítems establecidos.	
5	Cartas de compromiso	Cada proponente deberá diligenciar en documento independiente debidamente diligenciado y adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal lo siguiente:  a) Carta de compromiso en la cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, que se compromete a cumplir a cabalidad con las CONDICIONES TÉCNICAS y la DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN establecidas en el módulo de condiciones técnicas de la invitación y sus ANEXOS.  b) Carta de compromiso en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a que, al momento de la implementación y ejecución del proyecto, contará con los perfiles mínimos relacionados en el ANEXO TÉCNICO 1: PROFESIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS, de los términos de la invitación, los cuales contarán con los requisitos de educación, formación, experiencia y con las certificaciones tipo técnicas solicitadas.	<b>ANEXO:</b> PROPUESTA INV 140 DE 2022 - CONSTRUCTEK INGENIERIA.PDF Pag. 109-110	<b>X CUMPLE</b> Aporta carta de compromiso en el cual se manifiesta el cumplimiento a cabalidad del objeto a contratar, y de contar con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual	
6	PERFILES SOLICITADOS	Los perfiles para evaluar en la etapa habilitante son: <b>DIRECTOR DE OBRA Y ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</b> , los cuales deberán cumplir con los requisitos académicos y de experiencia relacionados en el numeral 2.4 PERFILES REQUERIDOS del módulo II CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación.  Para la ejecución del proyecto el proponente interesado en participar del proceso			

	<p>de selección deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso.</p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente deberá anexar a las Hojas de Vida de los perfiles requeridos por la universidad para participar en la etapa habilitante, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia y la siguiente documentación:</p> <table border="1" data-bbox="493 521 1320 1149"> <thead> <tr> <th colspan="2">DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Hoja de Vida.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Copia de la cedula de ciudadanía legible.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que emite la Tarjeta o Matrícula Profesional, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)</td> </tr> <tr> <th colspan="2">PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO</th> </tr> </tbody> </table>	DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA		1	Hoja de Vida.	2	Copia de la cedula de ciudadanía legible.	3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.	4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).	5	Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que emite la Tarjeta o Matrícula Profesional, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)	6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)	PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO		<p><b>ANEXO:</b></p> <p>PROPUESTA INV 140 DE 2022 - CONSTRUCTEK INGENIERIA.PDF</p> <p>Pag. 111-197</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aporta la documentación requerida en la etapa habilitante.</p>	
DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA																				
1	Hoja de Vida.																			
2	Copia de la cedula de ciudadanía legible.																			
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.																			
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).																			
5	Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que emite la Tarjeta o Matrícula Profesional, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)																			
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)																			
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO																				

	<p>Las certificaciones que aporten los profesionales para acreditar experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>Se debe acreditar mediante certificación laboral en donde se especifique:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombre o razón social del contratante.</li> <li>Nombre o razón social del contratista.</li> <li>Objeto del Contrato y/o Funciones y/u obligaciones desempeñadas.</li> <li>Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año).</li> <li>Dirección y teléfono del contratante.</li> <li>Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma.</li> <li>En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta el servicio" se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DÍA/MES/AÑO.</li> <li>Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas.</li> </ol> <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p>			
<p><b>NOTA ACLARATORIA 01:</b> El personal propuesto no podrá ser cambiado</p>				

	<p>durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro y con previa autorización de la entidad.</p> <p>En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad contratante, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los términos de referencia.</p> <p>NOTA ACLARATORIA 02: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p>NOTA ACLARATORIA 03: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”</p> <p>NOTA ACLARATORIA 04: Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p>			
--	--	--	--	--

		La Universidad de Cundinamarca se reserva el derecho de validar y constatar las certificaciones adjuntas por los oferentes en cada uno de los perfiles solicitados.			
7	Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	<p>Certificado vigente expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de ser una autoevaluación realizada por la ARL, la misma no deberá ser mayor a un año a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p><b>NOTA:</b> No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</p> <p>En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>ANEXO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).</b> Debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En caso de consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante legal del consorcio o unión temporal, cumplimiento con lo indicado en este numeral.</p>	<p><b>ANEXO:</b> PROPUESTA INV 140 DE 2022 - CONSTRUCTEK INGENIERIA.PDF</p> <p>Pag. 209</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Nota: Es importante indicar que según el objeto de la invitación se evidencia que es una actividad que requiera de un equipo interdisciplinarios para ejecutarse y que no podrá ser ejecutado solo por una persona.</p>	



El proponente, **CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes, exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**, para continuar con el proceso.

Cordialmente,



**KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA**  
**Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales**

Proyecto: Ingrid Julieth Parra Hernandez  
Ing. Civil profesional adscrita a la jefatura de Recursos Físicos y Servicios Generales

